



Sres. Asistentes:  
 ALCALDE-PRESIDENTE  
 D. P. Rodríguez García  
 CONCEJALES  
 D. F. Cobedo Calabuig  
 D. A. Maciá Vicens  
 D. R. Quirós Molin  
 D. O. Cuenca Gosálvez  
 D. J. Eorre Vaquero  
 D. J. F. Santos Morado  
 D. B. Martínez Zorra  
 D. H. Bonete García  
 D. A. Raig Calpe  
 D. V. López Pérez  
 D. J. Poyo Rubio

En la ciudad de Almona, siendo las diez y nueve horas del día ocho de enero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria, asistidos de mi el Secretario accidental de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitados de la misma.

- Acta de la sesión anterior. - Abierto el acto por la Presidencia, fue leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

- Dada cuenta del expediente que se está tramitando sobre construcción de un Hospital Municipal en esta ciudad, el Pleno, con el quorum especial del párrafo 2º del artículo 311 de la ley de Régimen local y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 37 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda por unanimidad que previa aprobación del oportuno Pliego de Condiciones Económico-administrativas facultar al Sr. Alcalde para que convoque por medio de los oportunos anuncios al correspondiente Concurso. subasta para la contratación de las mencionadas obras.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria se da por terminada extendiéndose la presente acta que leída en alta voz se encuentra conforme, firmamdo por los señores asistentes, lo que yo el secretario certifico.

A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows. The signatures are highly stylized and cursive, typical of official documents from that era. Some signatures are more legible than others, but they all appear to be personal signatures of the individuals listed in the minutes below.

- Seus. Asistentes
- ALCALDE-PRESIDENTE
- D. P. Rodríguez García
- CONCEJALES
- D. F. Collado Colabun
- D. A. Maciá Vicente
- D. A. Ruiz de Horta
- D. O. Casca Gasalve
- D. J. Borne Vázquez
- D. J. A. Simóns Honrad
- D. E. Martínez Zorba
- D. H. Bonate García
- D. A. Reig Calpe
- D. O. López Pérez
- D. J. Pajo Rubio

En la ciudad de Almorija, siendo las diez y nueve horas del día once de enero de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario accidental de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma.

- Acta de la sesión anterior. - Abierto a



acto por la Presidencia, fue leído en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

- Escrito de D<sup>a</sup> Aurora Rodríguez García, asistida de su esposo D. Luis Cuesta Martínez, solicitando aclaraciones y otros extremos con referencia a la Avenida de D. José Rodríguez Luano, en la que se encuentran ubicadas dos casas de su propiedad. La Corporación entendió del escrito de referencia y tras amplia deliberación se acuerda por unanimidad:

1<sup>a</sup> Dejar como se encuentran en el día de hoy las obras de pavimentación de la mencionada Avenida.

2<sup>a</sup> Se comuniqué a la citada D<sup>a</sup> Aurora Rodríguez García, como contestación a su escrito, que encontrándose en periodo de información pública el Proyecto de Urbanización Parcial o Alineación de la repetida Avenida, que fue aprobado inicialmente por esta Corporación, está en perfectas condiciones de comparecer en esta información, exponiendo cuanto considere oportuno en defensa de sus intereses. Para este asunto se ausentó por incompatibilidad manifiesta el Sr. Alcalde don Pascual Rodríguez García.

- Escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia trasladando oficio del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación como Presidente Delegado de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, comunicando la aprobación del Proyecto "Hospital Municipal de Almansa" y proponiendo una subvención de



16.700.000 pesetas. - La Corporación se dio por enterada de dicho escrito, acordando se haga constar en Acta su congratulación por la obtención de esta subvención que dará lugar a que muy próximamente sea una realidad la construcción del Hospital Municipal que tantos beneficios ha de reportar a la población.

- Escrito del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Albacete, exponiendo a este Ayuntamiento el Expediente de Armojomamiento Parcial (fase 11 y 12) del monte "Pinar" de Almansa, armojomamiento de los enclavados de las dehesas de "Torqueruela" y "Sierra" que se hacen constar. - La Corporación se dio por enterada.

- Anteproyecto de presupuesto Municipal Extraordinario. - Fue leído íntegramente el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar las obras de construcción de un HOSPITAL MUNICIPAL en esta ciudad, que contiene las siguientes partidas:

GASTOS		PESETAS. - Cts.
Capítulo	Concepto	
I	Instrucción 2ª de la Ley 108/1963 y O.H. de 17/10/63: 0'2% s/20.814.855	
	A2 Secretario. . . . .	15.261
	A2 Interventor. . . . .	13.877
	A2 Depositario. . . . .	<u>12.492</u>
	A la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento (0'05 s/20.814.855)	10.407'-
IV	Presupuesto de las obras. . . . .	20814.855'-
	gastos formalización crédito 20.	

licitado . . . . . 15.000' -

IMPORTE TOTAL DE LOS GASTOS. 20.881.892' -

### INGRESOS

VI Subvención de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria . . . 16.700.000' -

Aportación Municipal, procedente de operación con el Banco de Crédito Local de España . . . . . 4.181.892' -

IMPORTE TOTAL DE LOS INGRESOS. . 20.881.892' -

Y la Corporación hallándose conforme y ajustado a las disposiciones que regulan la materia por unanimidad de todos los señores asistentes ACUERDAN:

1.º - Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario de referencia. Y

2.º - Que se exponga al público por término de quince días de acuerdo con lo prevenido en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local vigente.

- Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación y ejecución de las obras de construcción de un Hospital Municipal. Habiendo entendido la Corporación Municipal del mencionado Pliego acordó por unanimidad, teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 24 y 38 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demandando de quorum especial del párrafo 2.º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, aprobar el mencionado Pliego y que de conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 24 sea expuesto al público durante 8 días mediante anuncio en el Boletín de Anun-

cios y en el B.O. de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2º del citado artículo.

- Solicitud de la Compañía Telefónica Nacional de España solicitando el alta para el consumo de agua potable para destinarla a acondicionamiento de aire en su domicilio Arda. José Antonio nº 4. - La Corporación Municipal acordó por unanimidad que no contándose con agua suficiente, especialmente durante la estación estival, dado el caudal de agua que necesitan, no haber lugar a lo solicitado aun con harto sentimiento por su parte, otra cosa sería la instalación de una torre de recuperación.

- Escrito de la Organización Sindical referente a la cesión por parte de este Ayuntamiento de la parcela de terreno que se destina para la construcción de 100 viviendas por la "Obra Sindical del Hogar". - Se acuerda por unanimidad queda pendiente la resolución de este asunto.

- Escrito de Hidroeléctrica Española S.A. solicitando autorización para la construcción de una línea eléctrica subterránea de 20 K.V. denominada "C.T. Viagen del Pinar - C.T. Moscardó" en esta ciudad. - Por unanimidad se acuerda conceder la autorización que se solicita, previo el pago de los derechos municipales que correspondan y siempre que la línea subterránea de que se trata se realice por la acera dejando ésta en las mismas condiciones en que se encuentra, y en cuanto a los cruces de las calles indicadas en el croquis que acompaña.





para, al objeto de conseguir uniformidad y efectividad en la pavimentación existente y la que haya de realizarse después de la apertura para el tendido de la línea, se verifique por el contratista del Ayuntamiento en la pavimentación general utilizando paños completos, todo a costa de la compañía solicitante.

- Escritos de don Antonio Luis y don Manuel Ebar González solicitando rectificaciones en los recibos extendidos a sus domicilios por contribuciones especiales de pavimentación de calles y construcción de aceras. - Vistos dichos escritos así como el informe del señor Interventor se acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde para que puesto en contacto con los interesados y enjugando los intereses del municipio y de aquellos resuelva lo procedente.

- Escrito de don Andres Melam Villar reclamando reembolso diferencia pagada de más contribuciones Pavimentación Urbana y construcción de Aceras. - Igualmente vistos los informes del señor Concejal de Obras Públicas así como de la Intervención de Fondos, también se acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde para que puesto en contacto con el interesado y enjugando asimismo los intereses municipales y del interesado resuelva lo que estime más procedente.

- Despacho extraordinario. - Previa la especial declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de votos conforme determina el

artículo 297 de la vigente Ley de Régimen Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Examinadas las circunstancias que concurren en torno a la zona ocupada por las viviendas de la acera derecha, números pares, de la calle de la Estrella, adosadas por sus patios y fondos a la del Castillo, cuyo nivel se encuentra en un plano elevado que rebasa por encima de las paredes medianeras, con el agravante de no poder construirse edificaciones de nueva planta con mayores alturas, ni siquiera elevar las actuales, por no permitirlo la declaración de monumental atribuida a dicha zona, y por cuanto se refiere al pago de las contribuciones especiales por las obras de pavimentación que actualmente se hallan en ejecución, son razones convincentes que merecen un trato especial con respecto al resto de las vías urbanas, el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda anular los recibos correspondientes a los plazos 1, 3 y 5 de las mencionadas contribuciones especiales para los propietarios de las mencionadas fincas de la acera de los números pares de la calle de la Estrella, en lo que respecta a las obras del fondo de dichas fincas recayente a la calle del Castillo, a fin de que satisfagan solamente el 50% correspondiente, en los plazos 2º, 4º y 6º; acordándose igualmente eximirlos de gravamen por demora en el pago de dichos recibos.

- Dada lectura al escrito de doña Isabel García Odicado y de sus hijas Pascuala, Belén,





Consuelo e Isabel Navarro Garcia, la primera viuda y la última soltera, y las otras dos asistidas de sus esposos Cristóbal Castillo y Antonio Ortiz Peinado, nacionde oportata de la casa señalada con el número 3 en la actualidad de la calle Gornicia de esta ciudad, como propietarias la 1ª por usufructo vitalicio y las 4 restantes por la nuda propiedad, para su adquisición por el Ayuntamiento para su derribo y afección a la construcción del Hospital Municipal, por la suma de 68.701'- pesetas, la Corporación que precisa de dicho inmueble para su afección al Hospital Municipal que se ha de construir como antes se indica, encuentra desde luego interesante y conveniente la oportata realizada formalmente y estimando por otra parte justo y equitativo, el precio coincidente con la valoración del Catastro Municipal, al amparo de lo que establece el nº 3 del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda por unanimidad adquirir la casa a que se hace referencia y que a continuación se describe:

"Casa en Almansa calle de Gornicia nº 3, compuesta de planta baja y de primer piso, distribuido todo en diversas dependencias. Mide 6'862 mts. de fachada por 20'90 de fondo, y linda: derecha entrando José Martínez, ° izquierda, Francisco J. Baños, ° y fondo Huerta de Herederos de José Alcaraz. Inscribita al Libro 39 Folio 70 con el número 1862, encontrándose libre de toda carga y grava-

men.

Se faculta al señor Alcalde. Presidente don Pascual Rodríguez García para que pueda firmar el documento correspondiente y además ordene lo necesario para la baja en su caso de dicha casa en todos los padrones que figure como tal, especialmente el de Contribución Territorial.

El precio de dicha adquisición se entiende el del ofertado y que asciende a SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS UNA PÉSETAS.

- A instancia de don Rafael Gil Alarte se acuerda por unanimidad conceder licencia de Apertura de Establecimiento por traslado para su industria de fabricación de calzado en la casa número 102 de la calle de Herman Cortés, debiéndose entender esta autorización a resultas del Expediente que se ha de instruir a los efectos de la Ley y Reglamento sobre Industrias Incómodas, Insalubres, etc., y previo pago de los derechos municipales que correspondan.

- Igualmente a instancia de don Julián Rodríguez Almaracha, se le concede licencia de Apertura de Establecimiento por traslado de su industria de fabricación de calzado en la casa n.º 40 de la calle del Grad. García Varo de esta localidad, previo pago de los derechos municipales que correspondan y entendiéndose esta autorización a resultas del Expediente que se ha de instruir con arreglo al vigente Reglamento sobre Industrias Incómodas, Insalubres, etc.

- Asimismo a instancia de don José María



Gómez Jimenez, Manuel Cuenca Serna y  
Antonio López García, se concede licencia  
de Apertura de Establecimiento por traspaso  
para una fábrica de calzados en la casa  
nº 67 de la calle Calvo Sotelo de esta loca-  
lidad, previo al pago de los derechos muni-  
cipales que correspondan y entendiéndose  
esta autorización a resultas del Expediente  
que se ha de instruir con arreglo al vigen-  
te Reglamento de Industrias, Incómodas,  
Insalubres, etc.

Y no siendo otro el objeto de la presente  
convocatoria se da por terminada exten-  
diéndose la presente acta que leída en alta  
voz se encuentra conforme, firmando la  
los señores asistentes, lo que me al Se-  
cretario certifico.

Gómez Jimenez  
Manuel Cuenca Serna  
Antonio López García  
R. García  
J. S. S.  
R. García  
R. García  
R. García  
R. García  
R. García



- Sus. Concurrerentes.  
Alcalde - Presidente  
 D. P. Rodríguez García  
Señores Concejales  
 D. F. Collado Calabuz  
 D. A. Ruiz Las Huelgas  
 D. E. Martínez Zorra  
 D. I. Echea Larrea  
Señores Concejales  
 D. O. Urcua Goñi  
 D. J. Poyo Rubio  
 D. A. Ruiz Calpe  
 D. H. Bonate García  
 D. O. López Pérez  
 D. J. R. Sáenz Novado  
 D. A. Hará Irujo  
 D. J. Rodríguez Torrado  
Señor Secretario  
 D. R. Cantos Sánchez  
Señor Interventor  
 D. N. Hornuola Aguilera

ACTA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 1.972

En las Casas Consistoriales de Almansa a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos. previa convocatoria al efecto y siendo las diez y nueve horas, se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Rodríguez García y con asistencia de todos los concejales de los doce que forman la Corporación, cuyos nombres de los concurrentes constan al margen, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1.972 cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Secretario e Interventor habiéndose llenado las debidas formalidades legales y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de los conceptos y partidas de ingresos y gastos, respectivamente, que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente, así como las bases de ejecución del mismo:

cap.	CONCEPTOS	CONSIGNACIÓN
		Pasotas etc.

PRESUPUESTO DE GASTOS





cap	concepto	consignación
1º	Personal activo	8.572.675
2º	Material y diversos	6.786.071
3º	Clases pasivas	518.984
4º	Onda	
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.151.487
6º	Extraordinarios y del capital	1.817.133
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	105.725
8º	Resultas	
Total del Presupuesto de Gastos		18.951.095

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

1º	Impuestos directos	1.302.226
2º	Impuestos indirectos	1.400.100
3º	Gasas y otros ingresos	8.450.000
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos	6.074.708
5º	Ingresos patrimoniales	1.576.768
6º	Extraordinarios y de capital	
7º	Eventuales e imprevistos	147.293
8º	Resultas	
Total del Presupuesto de Ingresos		18.951.095

### RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos	18.951.095
Importan los ingresos por todos conceptos	18.951.095

### NIVELADO

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que puedan interponerse, las que serán prontamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las siguientes disposiciones.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria se da por terminada, extendiéndose la presente acta que leída en alta voz, se encuentra conforme firmamdo por los señores asistentes, lo que yo el Secretario certifico

- Asistentes
- D. P. Rodríguez García
  - D. P. Collado Calabuig
  - D. R. Suller Hella
  - D. G. Martínez Zorzoa
  - D. J. Torre Vaquer
  - D. O. Cuena Gortázar
  - D. M. Boneta García
  - D. J. Poyo Pulido
  - D. A. Maciá Vicent
  - D. J. d. Sandoz Romáez
  - D. O. López Pérez
  - D. A. Reig Calpe
  - D. J. Rodríguez Ferrn

ACTA DE DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

En Armansa, a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo las diez y nueve horas y previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde don Pascual Rodríguez García y con asistencia de los señores miembros de la Corporación anotados al margen, se constituyó el Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria con objeto de examinar el presupuesto extraordinario, formado para financiar los gastos de construcción del HOSPITAL MUNICIPAL de esta ciudad.

A los efectos del núm. 3 artículo 205 del R.





glamento de Haciendas Locales, se hace constar que este Ayuntamiento se halla integrado por doce Concejales de derecho y doce de hecho.

La presidencia ordena al Secretario y éste verifica la lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación en su caso es objeto de esta reunión. Y tras detenido examen y deliberación de todas y cada una de las partes que integran el montado proyecto resultó: que en la formalización del mismo los gastos están perfectamente mirados con los ingresos; que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales contenidas en la vigente Ley de Régimen Local y del Reglamento de Haciendas Locales. Y como quiera que las obras que motivan la formación del presupuesto es de las comprendidas en el artículo 193 del citado Reglamento, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo, considerando que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata por cuanto los motivos de utilidad, necesidad y conveniencia están sobradamente justificados por la índole de la obra objeto del mismo; considerando que la tramitación del expediente del préstamo solicitado del Banco de Crédito Local de España, figura en el estado de Ingresos del presupuesto que nos ocupa y que quedan perfectamente previstos los gastos, intereses y amortización en la partida corres-

pendiente del presupuesto municipal ordinario,º considerando, que la pública información del proyecto de presupuesto extraordinario se ha substanciado y agotados los plazos reglamentarios, sin que se haya presentado contra el mismo ninguna reclamación, el Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros acuerda:

1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras siguientes:

### Gastos

Instrucción 2º de la Ley 108/1963 y O.M. de 17/10/63: 0,2% s/20.814.855 pts:	
A R Secretario de la Corporación: 15.261'-	
A R Interventor de la Corporación: 13.877'-	
A R Depositario de la Corporación: 12.492'-	41.630'-
A la Jefatura del Servicio Provincial de Imposición y Asesoramiento de las Corporaciones Locales: 0,05% s/20.814.855	10.407'-
Para atender a la ejecución de las obras	20.814.855'-
Para los gastos de formalización del contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España	15.000'-
Suman los gastos	<u>20.881.892'-</u>

### Ingresos

Subvención de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, concedida en 9/11/71	16.700.000'-
Aportación municipal procedente de la Operación de Crédito con el Banco de Crédito Local de España	4.181.892'-
	<u>20.881.892'-</u>



Suman los Ingresos

20.881.892'-

## RESUMEN

Importan los Gastos	20.881.892
Importan los Ingresos	<u>20.881.892</u>

NIVELADO

2º. Aprobamos igualmente las Bases de ejecución del Presupuesto, en la forma que vienen redactadas.

3º Que las remuneraciones especiales al personal se abonen en la forma que se cita.

4º Asimismo se acuerda que este Presupuesto, correctamente nivelado, así aprobado, se exponga al público por término de QUINCE DÍAS, anunciándose en el B. O. de la Provincia y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo se remita al Ministerio de Hacienda por conducto de la Delegación de este Departamento en la provincia, a los efectos del artículo 701 de la vigente Ley de Régimen local.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria se da por terminada, extendiéndose la presente acta que leída en alta voz se encuentra conforme, firmándose los señores asistentes, lo que yo el Secretario certifico.



Sres. Asistentes:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. P. Rodríguez García  
CONCEJALES  
D. F. Collado Colabuig  
D. A. Buñols Molà  
D. E. Martínez Zorra  
D. J. Berra Vázquez  
D. A. Reig Calpe  
D. A. Macià i Font  
D. O. López Ferrer  
D. O. Cuervo Gortázar  
D. J. Poyo Rubio  
D. M. Boneta García  
D. J. Rodríguez Ferrando  
D. J. B. Sánchez Hombrado

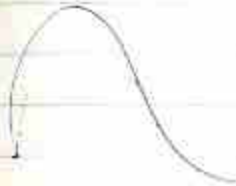
En la ciudad de Almona, siendo las diez y nueve horas con treinta minutos del día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mí el secretario accidental de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma.

- Acta de la sesión anterior. Abierto el acto por la Presidencia, fue leído en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

- Vistas las actuaciones referentes a la suspensión de las obras de construcción de un edificio en la calle Muelle s/n, promovidas por el vecino de esta ciudad don Juan Martínez Ibañeta, la Corporación Municipal, teniendo muy en cuenta los antecedentes que concurren, y como mal menor, acuerda por unanimidad levantar la suspensión decretada.



- La Corporación habiendo entendido del escrito de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, acerca de la construcción de 4 pasos subterráneos, ubicación de 12 postes e instalación de 5 ríostros en terrenos de este municipio, según Memoria y Planos acompañados, y tras un detenido estudio e inmediata deliberación, acordó por unanimidad acceder a la construcción de los 4 pasos subterráneos solicitados, siempre que la pavimentación que haya necesidad de levantar sea repuesta a su total costa por pagos completos de fuenta a fuenta de dilatación, con intervención del Técnico Municipal, tal como se viene haciendo en anteriores operaciones; en cuanto a la colocación de los postes y ríostros solicitados, la Corporación, que viene actuando en forma de hacer desaparecer todos los existentes, acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado.



- Dada cuenta del escrito formulado por Hidroeléctrica Española S.A., solicitando modificación del contrato establecido sobre concierto fiscal y comprensivo de las obligaciones que aquella Entidad debe satisfacer a este Ayuntamiento, por razón de su negocio de producción y distribución de energía eléctrica en este término Municipal, la Corporación, entendiendo que dicho contrato se encuentra vigente y que debe subsistir hasta finales del año 1.975, a lo que se obligaron ambas partes, acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado.

- A la vista del escrito formulado por don Antonio López Cantos, solicitando información sobre edificación de un bloque de planta baja y tres pisos para viviendas, en terrenos existentes entre la finca de Albastos y el Cuartel de la Guardia Civil, denominado "Bancal de Bernardino", la Corporación teniendo en cuenta que dicha zona carece de Plan de Urbanización o Alineación, y que se encuentra en el extrarradio de la población, acordó por unanimidad se comuniqué al solicitante que, por ahora, no es posible la edificación de referencia.

- También acordó la Corporación darse por enterada del escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo, sobre convocatoria del Premio de Turismo "LA MANCHA" PARA EMBELECCIMIENTO Y MEJORA DE LOS PUEBLOS MANCHEGOS 1.972, y que se oficie a aquella Delegación mostrándole su agradecimiento por su información, entendiendo no concurrir en condiciones, en la actualidad, para concurrir a dicho concurso, y del que ya en otras ocasiones se llevó el premio.

- Visto el escrito formulado por el vecino de esta ciudad don Luis López López, solicitando, como reclamación previa a la vía judicial, se sean reconocidas las parcelas incluidas en la Dhesa "Alcoy" del monte "Pomar" nº 70 de este municipio y reseñadas en el certificado del Registro de la Propiedad que acompaña a su dicho escrito.



Visto asimismo el informe emitido por el señor Ingeniero Jefe Provincial del Instituto Nacional para la conservación de la naturaleza, en el que se hace constar que según se deduce del certificado del Registro de la Propiedad antes expresado, el reclamante tiene perfectamente tituladas 01/67/80 hectáreas; que al repetido reclamante por los anteriores propietarios de las parcelas de que se trata no presentaron documentación alguna en el Deslinde de la Dehesa Alcoy y otras del monte nº 70 "Pl. mar" de Almansa, que se verificó durante los años 1.926 al 1.934 y que se aprobó definitivamente por O.H. de fecha 28/12/1.934, puesto que de haberlo hecho creyó el informante se le hubiera reconocido dicha finca. Igualmente se estima en el informe que nos ocupa que este Ayuntamiento, como propietario del monte, no se perjudica al allanarse a la reclamación, puesto que las parcelas están ubicadas en la Rambla sin posible aprovechamiento para el Municipio.


Vistos igualmente el artículo 37º de la vigente Ley de Régimen Local y el 55 nº 2 y demás concordantes del Reglamento de Montes.

La Corporación en Pleno, con asistencia de todos sus componentes, acuerda por unanimidad allanarse a la petición formulada y de la que viene haciéndose referencia, decidiéndose comunicar este acuerdo al interesado y que se remita certificado del mismo al

Servicio Forestal a sus efectos.

- Visto el Proyecto de modificación del de Pavimentación General de la ciudad en lo que hace referencia a la calle de San Francisco y Colón, ésta hasta la altura de la esquina de la calle de Ferrero, suscrito por el Técnico Municipal Honorífico, y teniendo en cuenta lo dispuesto sobre la materia por las vigentes leyes de Régimen Local y del Suelo, así como del Reglamento de Convocatoria de las Corporaciones Locales, la Corporación acordó por unanimidad su aprobación inicial y que se someta a información pública durante un mes.

- A la vista del Expediente tramitado sobre Proyecto de Urbanización Parcela o Alineación de la Avenida de José Rodríguez Ruano, y del escrito interponiendo reclamación formulado por doña Aurora Rodríguez García, asistida de su esposo don Luis Cuesta Martínez, y teniendo en cuenta asimismo las aclaraciones formuladas por el Técnico Municipal Honorífico, la Corporación Municipal en virtud de lo que determina el artículo 32 de la vigente ley del Suelo, y tras ausentarse del Salón, por incompatibilidad manifiesta, el señor Alcalde-Presidente, acordó por unanimidad, con asistencia de todos sus componentes, a excepción hecha como así se hace constar del señor Alcalde, la aprobación provisional del mencionado Proyecto, sin modificación alguna, implicando este acuerdo la modificación del anterior Proyecto de Pavimentación General de Calles de la ciudad, a proba-



do por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión del 6 de mayo de 1.969, y que se remita todo a la Comisión Provincial de Urbanismo a sus efectos.

- Dada cuenta del escrito de doña Aurora Rodríguez García, asistida de su esposo don Luis Cuesta Martínez, interponiendo a su curso de reposición contra el acuerdo de esta Corporación, adoptado en su sesión del 11 de mayo del año actual, referente a obras de pavimentación de la Avenida de José Rodríguez Ruano, se acordó por unanimidad aplicar el silencio administrativo a que alude el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local.

- Reintegrado a la Presidencia el señor Alcalde y considerando la comunicación del señor Ingeniero del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y encargado de la redacción del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona del "Mugrón", cuya concentración parcelaria fue acordada por O.M. del 13 de mayo de 1.971, en el cual se incluye el acondicionamiento de los caminos principales y rectificación de cauces de dicha zona, se acordó por unanimidad contraer la obligación de la conservación de las obras de los caminos durante los cinco años siguientes a la terminación de las obras, dedicando a este fin una inversión mínima de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE PÉSETAS, o su equivalente de 914 pesetas.



- Dada cuenta del Acta del primer período de licitación relativa a la apertura de Pliegos de "REFERENCIAS" del concurso subasta convocado para la construcción del Hospital Municipal de esta ciudad.

Vista el informe del Técnico designado y artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se acuerda por unanimidad:

1.ª - Seleccionar y admitir al segundo período de licitación a los concursantes:

N.º 1. - GUTIÉRREZ Y VALIENTE, con residencia en Madrid.

N.º 3. - CUBIERTAS Y TEJADOS S. A., con residencia en Albacete.

N.º 5. - DON NORBERTO HERNÁNDEZ AROCAS, con residencia en Almansa.

N.º 6. - CONSTRUCTORA ASTURIANA S. A., con residencia en Valencia.

2.ª - Eliminar del segundo período de licitación a los también concursantes:

N.º 2. - DON JOAQUÍN HERNÁNDEZ BELMONTI

N.º 4. - DON RAFAEL VILLALBA MORA, y

3.ª - Señalar para el día 23 de los corrientes a las doce horas y en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales el acto del segundo período de la licitación, haciéndose público este acuerdo en el B. O. de la Provincia.

Previo declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos conforme determina el artículo 297 de la vigente Ley de Régimen Local, se adoptaron los acuerdos siguientes:

- Solicitar del señor Director General de Arquitectura y Urbanismo, aprobando a este

prim la solicitud efectuada por el señor Alcalde-Presidente, se digna ordenar, si a bien lo tiene, lo que corresponda para que por el personal técnico de dicha Dirección General, se proceda a la confección de un Plan General de Urbanismo, ofreciéndose esta Corporación para colaborar en cuanto sus medios lo permitan.

- Autorizar al señor Alcalde para que promueva instancia al Sr. Director General de Cultura Popular y Espectáculos rogándole la inclusión de esta ciudad como Festival asociado de Festivales de España, con 3 días de espectáculos, autorizándole asimismo para que una vez hechas públicas las relaciones de los que en este año van a ser programados, diga dichos 3 días.

- Autorizar asimismo al "Moto-Club" de Almona, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deba conseguir, para la celebración el próximo día 1º de mayo del año actual, de la Prueba Motorista "FIESTAS MOTORAS", aprobándose asimismo el circuito que ha de comprender la mencionada prueba con arreglo al Plano presentado.

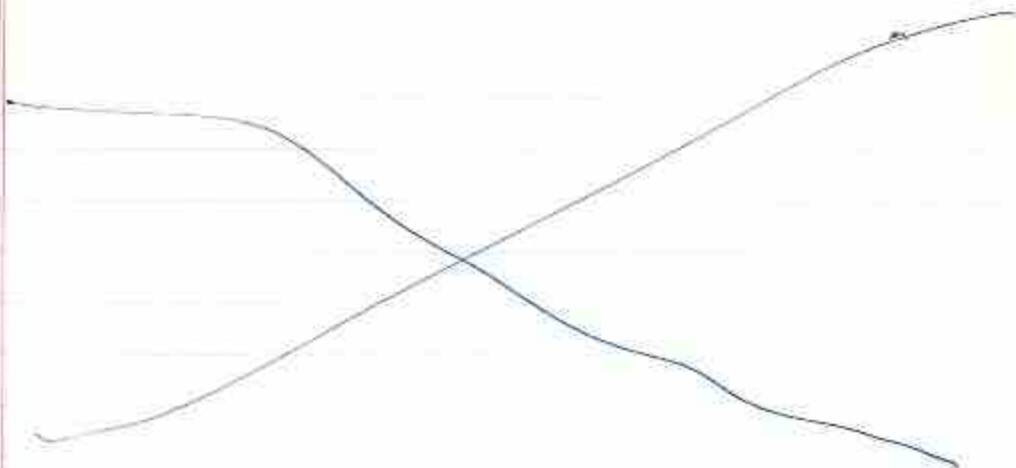
- Autorizar igualmente al señor Alcalde-Presidente para que promueva también escrito solicitando del Organismo correspondiente la denominación honorífica de "FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO" para las tradicionales de mayo de esta localidad, a cuya solicitud deberá acompañarse la documentación correspondiente.

-Asimismo vista la oferta formulada por doña Amalia Gómez Arce, como propietaria de la casa sita en la calle Virgen de Belén nº 21, contigua a la Iglesia Arciprestal de esta ciudad, la Corporación que precisa dicho inmueble para su afición a vía pública encuentra, desde luego, interesante y conveniente dicha oferta y estimando, por otra parte, justo y equitativo el precio de 75.000 pesetas coincidente con la valoración del Síndico Municipal, al amparo de lo establecido en el nº 2 del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda por unanimidad adquirir la casa de referencia por la mencionada cantidad de 75.000 pesetas, facultando al señor Alcalde-Presidente D. Pascual Rodríguez García, para que pueda firmar el documento correspondiente y además ordene lo necesario para la baja de dicha casa, en su caso, en todos los padrones que figure como tal, especialmente en el de Contribución Territorial.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria se da por terminada esta, extendiéndose la presente acta, que leída en alta voz se encuentra conforme; firmada por los señores asistentes, lo que se da Secretario Artístico.







Señs. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. P. Rodríguez García

CONCEJALES

D. F. Ceballos Calabrig

D. R. Guiles Mallá

D. B. Martínez Zorita

D. J. Zorita Vázquez

D. O. Cuenca González

D. J. Payo Rubio

D. M. Boneta García

D. J. Rodríguez Ferrnández

D. J. L. Sánchez Hornado

D. A. Macía Vicente

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del día treinta de marzo de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno Corporativo, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión ordinaria asistidos de mi el Secretario accidental de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma.

- Acta de la sesión anterior. - Abierto el acto por la Presidencia, que leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

- Extracto de acuerdos de la Comisión Permanente. - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por este Pleno hasta el día de la fecha, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle

su aprobación.

- Disposiciones oficiales. - Dada cuenta de las disposiciones oficiales aparecidas en los B.O. de. del Estado y de la Provincia desde la última sesión ordinaria celebrada por este Pleno hasta el día de la fecha, y que afectan a la administración municipal, la Corporación se dió por enterada de las mismas y acordó su más exacto cumplimiento.

- Ruegos y preguntas. - A propuesta del señor Teniente de Alcalde don Fernando Collado Calabuig, se acuerda por unanimidad se solicite del escultor don Adrián Carrillo, de Alicante, antecedentes y presupuesto sobre la restauración del busto de D. Luis de Beresa que se encontraba ubicado en el parque del mismo nombre de esta ciudad y que fué derribado vandálicamente por unos desconocidos.

- A propuesta también del señor Teniente de Alcalde don José Torre Fraques, se acuerda por unanimidad recabe presupuestos para la adquisición de dos motos para el servicio de la Policía Municipal.

- Asimismo se acuerda se recabe de los Técnicos Municipales Proyecto para ampliación de los Depósitos de Agua Potable con indicación de la procedencia o no de construcción de uno o dos de dichos depósitos.

- Por último se acuerda por unanimidad pase a estudio e Informe de la Comisión de Fomento sobre conveniencia o no de autorización para que la recogida de basuras domiciliaria se efectue por la noche y que esta



se haga por medio de envases perdidos.  
Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria se da por terminada atendiendo a se la presente acta que leída en alta voz se encuentra conforme, firmandola los señores asistentes, ya que yo el secretario certifico.

Alcalde  
J. Collado  
Secretario

Señores Asistentes:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. P. Rodríguez García  
CONCEJALES  
D. F. Collado Calabuy  
D. A. Andrés Molle  
D. S. Hernández Zoroa  
D. J. Torre Vázquez  
D. O. Cuenco González  
D. J. Poyo Rubio  
D. M. Bonete García  
D. J. Rodríguez Fernández  
D. R. Sánchez Hornado  
D. A. Macía Vicente

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del día seis de abril de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mí el Secretario Fiscal de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos habilitado de la misma.



- Acta de la sesión anterior. - Aprobado el acto por la Presidencia, fue leído en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

- Adjudicación definitiva del concurso-subasta convocado por esta Corporación para la construcción de un Hospital Municipal en esta ciudad. - Dada cuenta del segundo periodo de licitación que se refiere a la apertura de pliegos de "OPERA ECONÓMICA" del concurso-subasta antes mencionado y vistos los artículos 40 y 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se acuerda por unanimidad:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

2º.- Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de que se trata al licitador don Norberto Hernandez Arocas, por el precio de 18.317.072'53 pesetas (Ocho millones trescientas diecisiete mil setecientos y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos) con sujeción a los pliegos de condiciones, y

3º.- Fijar a dicho adjudicatario como fianza definitiva la suma de 343.170 pesetas, a la que se añadirá la cantidad de 138.765 pesetas como fianza complementaria, a tenor de lo que dispone el artículo 82, párrafo 5, del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, autorizándose para que estas fianzas se sitúen en establecimiento bancario legalmente constituido y situado en el ámbito de esta provincia.

- Relación de solicitantes en el concurso



para cubrir en propiedad la Plaza de Secretario de esta Corporación. - El Pleno se dió por enterado de esta relación remitida por la Dirección General de Administración Local, acordándose no hacer ninguna objeción a ninguno de los solicitantes.

- Despacho extraordinario. - Previa la especial declaración de urgencia, adoptada por una mayoría de votos conforme determina el artículo 297 de la vigente Ley de Régimen Local, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el croquis de división de puestos para asentadores de la nueva lonja del mercado municipal en la forma contenida en el mismo croquis, que es firmado por el señor Alcalde y Secretario para su constancia; en el que se señalan los precios mínimos como canon de ocupación a satisfacer por los usuarios.

Autorizar al señor Alcalde para que proceda a la adjudicación de aquellos puestos entre los asentadores mediante la celebración de la oportuna subasta por medio de pujas a la llama, así como para suscribir los oportunos contratos con los adjudicatarios.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria se da por terminada extendiéndose la presente acta que leída en alta voz se encuentra conforme firmada por los señores asistentes, lo que yo el Secretario certifico.

---



- Sras. Asistentes:  
 ALCALDE-PRESIDENTE  
 D. P. Rodríguez García  
 CONCEJALES  
 D. F. Collado Calabuig  
 D. A. Quiñes Molla  
 D. Z. Martínez Zotea  
 D. J. Zorra Laque  
 D. O. Cuenca Gosálvez  
 D. A. Macía Ricente  
 D. A. Peig Calpe  
 D. J. Poyo Rubio  
 D. M. Boneta García  
 D. D. Perea López  
 D. J. L. Sánchez Homar  
 D. J. Rodríguez Ferrández

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del día siete de abril de mil novecientos veinte y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, como miembros del Pleno de la Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mí el Secretario accidental de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma.

-Acta de la sesión anterior.- Abierto el acto por la presidencia fue leído en voz alta y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

-Estudio y aprobación, si procede, del Proyecto de Contrato de Préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe





de 4.181.892 pesetas, para financiar las obras de construcción de un Hospital Municipal en esta ciudad. Por el infrascrito y de orden de la Presidencia, se trajo sobre la Mesa el escrito recibido del Banco de Crédito Local de España adjuntando al Proyecto de Contrato de Préstamo con previa apertura de crédito, por un importe de 4.181.892 pesetas, con destino a las obras de construcción de un Hospital Municipal en esta ciudad, honorarios de los técnicos por redacción del Proyecto y gratificaciones reglamentarias. Se dió lectura al escrito de referencia, y se procedió al estudio minucioso y detenido del citado proyecto de contrato de préstamo, y después del cambio de impresiones de los miembros de la Corporación, por unanimidad se acordó lo siguiente:

1.º La Corporación se dió por enterada del informe reglamentario emitido por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, según dispone el número 2 del artículo 783 de la vigente Ley de Régimen Local, en cuanto se refiere al convenio adicional de Esosnería, y de conformidad a lo que dispone el segundo párrafo de la cláusula undécima del Proyecto de contrato, la Corporación se compromete a cumplir las garantías exigidas en dicha cláusula, adaptándose a las monedas contenidas en el convenio de Esosnería según se especifica en el mentado segundo párrafo de la cláusula undécima.

2º. La Corporación, con el voto favorable de todos los señores asistentes, de conformidad con los requisitos exigidos del quorum previsto en el número 2 del artículo 78º, acuerda aprobar por unanimidad e íntegramente el proyecto de contrato, que literalmente se transcribe.

-CLAUSULAS-

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Ayuntamiento de Almansa, de la provincia de Albacete, por un importe de 4.181.892 pesetas, para financiar, en parte, la construcción de un Hospital Municipal destinado a Centro Secundario de Higiene Rural, Casa de Socorro, Dispensario del Patronato Nacional Antituberculoso y Centro Maternal, gratificaciones reglamentarias a funcionarios y gastos de la operación.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembalsa para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluídos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación; intereses y comisión, en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la Cuenta General de Crédito registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación con carácter de cuenta del



presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 5'50% anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación, sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la clausula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se considerarán vencidos para su reembolso inmediato.

La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La comisión queda fijada en el 0'75% anual, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

El saldo de la "cuenta general de crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total (considerada) digo, consolidada con la cual se formará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.



CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el señor Alcalde-Presidente, con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de las mismas, o la de adquisiciones o apropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 4.ª de la Instrucción de Contabilidad, que figura como ajeno del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Iruña a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo



de 19 años, a partir del cierre de la Cuenta General de Crédito, con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate. El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 5'50 % y comisión del 0'75 % establecidas, salvo el que en definitiva pueda fijarse, según se previene en la estipulación sexta, de cuyo documento enviará al oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

SEXTA. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente. El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 5'50 %, la Corporación



podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco, el importe que le adeuda, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la Cuenta General de Crédito, como del cuadro de amortización, respecto del 5'50 % estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la Cuenta General de Crédito se desvía en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 5'50 %, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición, y también reembolsar el importe que adeuda al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada desviación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.



cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se proponga al Banco liquidar sobre la cuenta general de crédito a establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

SEPTIMA. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Almansa, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Recargo ordinario sobre las cuotas de la licencia fiscal del Impuesto Industrial. Dicho concepto se halla afectado en garantía de las operaciones formalizadas en 26/10/27, 2/2/45, 10/3/53 y 2/4/70, ampliados con

b) Participación directa del 90% en las cuotas al Tesoro de la Contribución Territorial Urbana y de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se halla libre de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco,

procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El Ayuntamiento de Almansa otorgará el oportuno poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedente de los recursos mencionados en los apartados a) y b). Este poder que tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del presente contrato y de los ya formalizados o que se formalicen con la afectación en garantía de los recursos de que se trata, consignará asimismo la facultad a favor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo total o parcialmente en favor de cualquier persona natural o jurídica que dicha Institución de crédito estime conveniente. Para su otorgamiento queda facultado el Sr. Alcalde, Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Almansa no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterar lo relativo a sus tarifas y ordenanzas.

NOVENA. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedaran ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco,



en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10% más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el presente contrato, serán considerados en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior, adaptándose a las normas contenidas en el Convenio de Cesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 10 de marzo de 1953, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que reija en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

UNDECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeuda, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios



de cobranza, se rescindirán de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiéndose que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas. No obstante en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los Impuestos del Estado, el cual se ajustará a lo previsto en la A. O. de 14 de enero de 1930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de

vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectados al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA. — La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.



Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la ley 13-1-1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, folio 1º, hoja m= 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe





del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como prelimitar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue: "También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENO.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones suryan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

3º. Que aprobado el oportuno proyecto de contrato, se publique en el B. O. de la Provincia el correspondiente anuncio, publicándose la oposición al público por término de quince días, según el número 3 del artículo 780 de la vigente ley de Régimen local.

4º.- De conformidad con lo que dispone el artículo 781 de la ley de Régimen local, se acuerda por unanimidad solicitar del Ministerio de Hacienda la necesaria autorización para concertar el préstamo de que se trata remitiendo a dicho Departamento por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia la documentación señalada en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

5º.- Se acuerda asimismo solicitar del Ministerio de Hacienda, que la resolución contenga, en su parte dispositiva, la autorización

para pignorar la lamina afectada en garantía especial, que es la siguiente: "Inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior, 4.º procedente de Bienes de Propios, número 4.204, de capital nominal pesetas 94.500", a fin de que tal pignoraición sea ta plenitud de efectos en la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

6.º Se acuerda también que en su día se vermitan certificaciones libradas en forma con las firmas legítimas y legalizadas acreditativas de la aprobación del Proyecto de Contrato, texto literal, con transcripción íntegra de sus cláusulas, adoptado con el quorum mencionado, y además la publicación exposición del expresado acuerdo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando los días de principio y fin de dicho plazo, resultado de la publicidad y acompañar un Boletín donde se anuncie el Edicto.

7.º Se acuerda habilitar en el presupuesto ordinario vigente dotación suficiente para atender el pago de los gastos de la operación.

8.º Se acuerda facultar al señor Alcalde-Presidente D. Pascual Rodríguez García para que se tramite todo de conformidad con lo acordado, y para que en su día pueda comparecer ante notario a la firma de la correspondiente escritura.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria se da por terminada, exten-





diéndose la presente acta que leída en alta voz se encuentra conforme, firmándose la los señores asistentes, lo que yo el Secretario certifico.

Señores Asistentes:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. P. Rodríguez García  
CONCEJALES:  
D. F. Cobado Calabuig  
D. R. Quiles Molla  
D. J. Martínez Zorrea  
D. J. Zorra Vasquez  
D. A. Maciá Vicente  
D. H. Boneta García  
D. J. Poyo Rubio  
D. L. Sánchez Hornado

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos del día doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mí el Secretario actual de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma. -Acta de la sesión anterior.- Acuerdo al acto por la Presidencia fue leído en borrador y o. proba-



da por unanimidad el acta de la sesión anterior.

La Corporación entendió de los asuntos que después se indican, recayendo los acuerdos que también se expresan:

- Con referencia al Expediente tramitado para la modificación del Expediente de Modificación del Proyecto de Parlamentación General de Calles de la Ciudad, en lo que respecta a las calles de San Francisco y Colón, esta a la altura de la esquina con la calle de Forno, partiendo de la primera, después de examinarlo y teniendo en cuenta lo dispuesto por la vigente Ley del Suelo en sus artículos 32 y 37, a la vista del resultado de la información en la que no se ha producido reclamación alguna, oída la Asociación de Contribuyentes en las Contribuciones Especiales que han seguido para aquel Proyecto y teniendo en cuenta asimismo los artículos 131 y 132 de la vigente Ley de Régimen Local, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente la mencionada modificación y que se remita al Expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

- Respecto al escrito de la compañía Telefónica Nacional de España, interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de este Pleno de 9 de marzo de 1972, denegándole autorización para la colocación de 12 postes e instalación de 5 cruces en la vía pública, la Corporación teniendo en cuenta que lo que se hace constar en el mencionado escrito no desvirtúa en mo-



do alguno los fundamentos que sirvieron para la adopción del acuerdo de que se trata, acordó por unanimidad confirmarlo en todas sus partes.

- A la vista del escrito del Servicio de Vías Pecuarias sobre actualización de vías pecuarias de este término afectadas por la Contratación Parcelaria, la Corporación acuerda por unanimidad pase a información de la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos de esta localidad.

- Teniendo en cuenta el presupuesto presentado sobre realización en honorce de una escultura retrato de don Luis de Ceresa para su reposición en el Monumento dedicado al mismo en esta ciudad, confeccionado por don Adrían Carrillo García, se acuerda por unanimidad facultar al señor Alcalde para que practique las gestiones acerca del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y por el resultado de las mismas se acordará lo procedente.

- Dada lectura del escrito de doña Josefa Gil Alcocá, haciendo oferta de venta de la finca de su propiedad sita en la calle de San Juan nº 3 de esta ciudad, la Corporación que precisa de dicho inmueble para ensanche del escanario proyectado construir en las aceras al Castillo, encuentra desde luego interesante y conveniente la oferta realizada formalmente, y estimando por otra parte justo y equitativo el precio, coincidente con la valoración del Técnico Municipal, al amparo de lo que establece el número 2 del artículo 41 del vigente



Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda por unanimidad adquirir la finca de que se trata, compuesta de una superficie de 200 m<sup>2</sup>, por el precio ofertado de SESENTA MIL PESETAS.

Se faculta asimismo al Sr. Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, para que pueda firmar el documento correspondiente y además ordene lo necesario para la baja, en su caso, de dicha casa en todos los Padrones que figure como tal, especialmente en el de la Contribución Territorial Urbana.

- Que pase a informe del Distrito Forestal de Albacete el escrito y documentos acompañados del agricultor vecino de esta ciudad don Francisco Navarero Parra, solicitando se le reconozca como de su propiedad la parcela que indica sita en la "Herrada de Mandrigallo", incluida en Los Montes de Propios de este Municipio.

- Que asimismo pase a informe del indicado Distrito Forestal, hoy Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el escrito y documentos presentados por donia Agueda Cuenco Gabaldón, solicitando reconocimiento del terreno que indica como de su propiedad.

- Asimismo el Pleno se dio por enterado de sendos escritos de la Jefatura Provincial de Albacete del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza fecha 12 de abril pasado, referentes a las permisos de terrenos particulares con otros del Monte de Utilidad Pública nº 10 de Los Propios de este



municipio, solicitados por don Manuel García Rumbero y don Vicente Alcocal Veliz, respectivamente, acordándose por unanimidad que por parte de esta Corporación se presta conformidad a la permuta de los terrenos a que se refieren dichos escritos, acuerdo este que se trasladará a la mencionada Jefatura, a sus efectos, haciéndose constar que las parcelas propiedad de este Ayuntamiento y que interesan a los solicitantes antes expresadas, se hallan libres de cargas, de ocupantes, de servidumbres y de censos y en condiciones de formalizarse las correspondientes Escrituras públicas de propiedad.

- A la vista del escrito de don José Magaña Pá, solicitando licencia de obras para la construcción de un edificio compuesto de 7 plantas, la planta baja para local comercial que ocupará la totalidad del solar, y seis plantas a viviendas, a dos por planta, con un total 12 viviendas, acogidas a los Beneficios de Viviendas Subvencionadas, en calle sin nombre (perpendicular a Avda José Rodríguez Ruano), la Corporación teniendo en cuenta que la zona a que se refiere carece de Plan de Alimentación, acuerda por unanimidad no haber lugar a conceder la licencia que se solicita.

- A consecuencia del escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de abril del corriente año, autorizándole para efectuar la instalación de un cable bajo plástico de pequeño diámetro por la fachada del edificio

de este Ayuntamiento sito en la calle de Pascual M.<sup>o</sup> Luarca, esquina a la de Aragón, con la condición de que en caso de tenerse que efectuar cualquier traslado de la misma línea tal traslado deberá efectuarse a costa exclusiva de aquella Compañía, asunto que la Comisión Permanente ha pasado a resolución de este Pleno, tras un detenido estudio se acuerda por unanimidad ratificar en un todo el citado acuerdo.

- También se acuerda por unanimidad aprobar el Presupuesto formado por Viuda de José Abelán Mejías, fechado en 27 de abril de 1972, respecto a tres puertas metálicas de 3 x 3 m<sup>2</sup> aproximadamente, para su colocación en el Mercado Lonja de este Municipio, por un importe de 800 pts. m<sup>2</sup>.

- La Corporación Municipal en Pleno acuerda por unanimidad continuar con la actual Centralita telefónica instalada en la Oficina de la Policía Municipal, hasta tanto nos sea presentado presupuesto para una centralita nueva y de mayor amplitud e capacidad, con el fin de poder tener todos los teléfonos municipales servidos y controlados por dicha centralita.

- Asimismo se acuerda comunicar a la Compañía Telefónica Nacional de España, en Albacete, que los teléfonos números 73, a nombre de Estación ff. cc. (Renza) en Almansa, y 893 a nombre de Central de Telégrafos de Almansa, sean dados de baja con cargo de este Ayuntamiento, para que las propias Entidades citadas puedan formalizar su correspondiente



Alta a su nombre y cargo, pasando-se al efecto a las mismas escritas en este sentido.

- Igualmente se acuerda se pase a comedar como extensiones de la actual centralita en funcionamiento, los telefonos numerados 162, a nombre de Ayuntamiento, calle soto 1/a (Matadero Municipal), el 247 a nombre de Ayuntamiento, Colom 11 (Mercado Central), y 390 a nombre de Ayuntamiento, Moscardó 73 (Aguas Potables), acordando la baja de las mismas como numeradas independientes, y que se comuniquen escrito con estas modificaciones a la Compañia Telefónica Nacional de España en Albacete.

- Tambien se acuerda la baja de la actual extensión instalada desde el telefono número 390 a nombre de Ayuntamiento, final Moscardó 73 (Aguas Potables), al domicilio del taller de fontanería en calle Anconeros n.º 2, bajo.

- Asimismo se acuerda solicitar a la Compañia Telefónica Nacional de España, en Albacete, faciliten presupuesto total, para la instalación de una extensión tambien dependiente de la centralita municipal, hasta los viviendas de Aguas Potables, sitos en la carretera de Yecla, Paraje de Zucania.

- Finalmente se acuerda continuar con cargo a este Ayuntamiento, las instalaciones actuales telefónicas, cuyos números de abonados y titulares son los siguientes:

15	Delegada del Movimiento, Virgen de Belen,	15		
24	Excmo. Ayuntamiento, Pje. Coronel Anteaiga (Centralita)			
76	Excmo. Ayuntamiento,	10	10	10
107	Excmo. Ayuntamiento,	10	10	10



114 Cruz Roja Española, Grad. Hela, 8.

244 Excmo. Ayuntamiento, Pje. Coronel Antoja (Alcaldía)

296 Excmo. Ayuntamiento, C. Solís s/n. (Capitan G. Civil)

- La Corporación entendió sobre el asunto de variación del nominal telegrafico en esta ciudad y ante la consideración de que el importe aproximado de la parte que corresponde a este Ayuntamiento para que se pueda llevar a efecto dicha variación asciende a la cantidad de 90.000 pesetas, según oficio del Sr. Delegado Jefe del Centro de Telecomunicación de la Provincia, y teniendo en cuenta la urgencia que se da a efectos de la pavimentación de las calles afectadas, se acuerda por unanimidad se ingrese la mencionada cantidad en la Jefatura de Telégrafos de esta localidad para que inmediatamente se proceda a la citada variación.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria, se da por terminada, extendiéndose la presente acta que leída en alta voz se encuentra conforme, firmándose por señores asistentes, lo que yo el Secretario certifico.



Handwritten signatures and stamps in blue ink, including names like 'Alcaldía', 'Secretario', and 'Alcalde', along with various scribbles and official marks.

Señores Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. R. Rodríguez García

CONCEJALES:

D. E. Collado Calabuig

D. A. María Vicente

D. H. Bonate García

D. J. Martínez Zorua

D. O. Cuena Gosálvez

D. G. López Pérez

D. J. Poyo Rubio

D. J. L. Sánchez Hornado

D. I. Orme Vázquez

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del día quince de junio de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mí el Secretario Acctal. de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos habilitado de la misma, habiendo justificado su ausencia los señores Concejales don Rafael Quiles Holla, don José Rodríguez Fernandes y don Alfredo Reig Calpe.

-Acta de la sesión anterior.- Aprobado el acta por la Presidencia, fue leído en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de los asuntos siguientes, adoptándose los acuerdos que se expresan:

-Tras amplia deliberación, en la que intervienen todos los señores concurrentes y detenido estudio de los pros y contras, al final por completa unanimidad, se acuerda que a partir del día uno de julio próximo se recoja de



Las basuras a domicilio se efectúen en horas nocturnas, que al efecto por parte de los interesados deberán dejar depositadas las que produzcan en las puertas de sus respectivos domicilios a las doce horas de la noche, y no antes, con el riesgo de que las mismas se depositen en envases perdidos o cubo reglamentario, ya que de no hacerse así no se recogerán; que la hora señalada de las doce de la noche será la de verano, o sea hasta el 30 de septiembre, y a partir del día uno de octubre hasta el 30 de abril siguiente, será la de las 10 de la noche, y que estos acuerdos se hagan públicos por medio del oportuno Bando al que se le dará la mayor publicidad, comunicándose asimismo al contratista encargado de la recogida.

- La Corporación se dio por enterada del escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, fecha 20 de mayo pasado, solicitando se le tenga por desistida y apartada del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de esta Corporación adoptado en su sesión extraordinaria de 9 de marzo último sobre denegación de solicitud para colocación de postes y ríostros en la vía pública.

- En virtud de escrito del vecino de esta ciudad don Miguel Rico Ruano, se acuerda por unanimidad se comuniqué a este señor que a la edificación que piensa efectuar en las calles Pascual H<sup>o</sup> Cuenca y San Luis puede componerse de planta baja y cinco pisos y que la nave industrial deberá edificarse precisamente





te en la calle de San Luis, ello sin perjuicio del acuerdo que se adopte cuando se presente el oportuno Proyecto solicitando la Licencia Municipal de obra oportuna.

- A la vista del escrito de la Cooperativa de Productores del Mueble "Virgen de Belén" C.O. V. B. E., dando por rescindido el contrato suscrito con esta Corporación para el montaje y desmontaje de las casetas de Feria, se acuerda por unanimidad se convoque concursillo entre los profesionales de esta localidad para la adjudicación de dichas operaciones, aprobándose a tal fin el Pliego conteniendo las bases que han de regir para este concursillo y facultando al señor Alcalde para los anuncios correspondientes.

En el turno de ruegos y preguntas en que intervienen todas las concurrentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Facultar al señor Alcalde para que adopte las medidas conducentes al objeto de que por parte de los usuarios del servicio de aguas potables a domicilio que tienen instaladas bombas aspirantes directamente de la red general, procedan a su desmontaje inmediato dados los enormes perjuicios que producen al entorpecer el curso normal de las aguas a los demás usuarios.

- Que a partir del día uno de julio próximo se proceda a dejar libre y expedita en favor de su dueño don Eusebio Sánchez Gomezales, la casa n.º 18 de la calle de la Rosa que este Ayuntamiento tenía arrendada para Biscuitería por haber desaparecido las circunstancias que

acompañaron tal arrendamiento.

- Que por la Alcaldía se adopten las medidas pertinentes al objeto de asegurar la reparación de los daños que se puedan producir en la pavimentación de la calle del Muelle como motivo de la utilización de una grúa instalada en las obras que se están efectuando en dicha calle.

- La Concomitacion se da por enterada del anuncio inserto en el B. O. de la provincia nº 68 de fecha 7 de junio actual de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales referente a la convocatoria de concursos entre Municipios "Al embellecimiento de las traversías de poblaciones".

- Igualmente se da por enterada la Concomitacion de la designacion hecha por el señor Alcalde de Antonio del Rey Navalón como guardia en la Modalidad de Servicios Contratados Laboral, con el haber o jornal de 161 pesetas y demás emolumentos e iguales establecidos por este Ayuntamiento para los de su clase, aprobando tal designacion con efectos de uno de junio actual.

- Se participe a la vecina de esta localidad D<sup>o</sup> Hillegros Sánchez I Barrios que se celebra el bandillo para la acera a que hace referencia en su escrito de 10 de enero del presente año, en el último plano de la Avenida de José Rodríguez Ruano, lo es provisional, significándole que al fijar el definitivo se tendrán en cuenta sus manifestaciones y se procurará evitarle cualquier perjuicio.

Y no siendo otro el objeto de la presente com.





vocatonia, se da por terminada, extendiéndose la presente acta que leída en alta voz se encuentra conforme, firmandola los señores asistentes, lo que yo el Secretario certifico.

Sres. Asistentes:  
ALCALDE-PRESIDENTE:  
D.F. Rodríguez García  
CONCEJALES:  
D.F. Collado Calabuig  
D.F. Quiñes Hollá  
D.F. Martínez Zorzo  
D.F. Borra Vasquez  
D.F. Bomedi García  
D.F. Cuenca Gosalbes  
D.F. Síndico Homado

En la ciudad de Almorán, siendo las diez y nueve horas del día treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales sus que al margen se expresan, componentes del Pleno Corporativo, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión ordinaria, asistidos de mí el Secretario accidental de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma. -Acta de la sesión anterior.- Abierto el acto por la Presidencia, fue leída en borrador y a pre-

Dada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

- Disposiciones Oficiales. - Dada cuenta de las disposiciones oficiales aparecidas en los B.O. O.O. del Estado y de la Provincia desde la última sesión ordinaria celebrada por este Pleno hasta el día de la fecha, y que afectan a la administración municipal, la Corporación se dio por enterada de las mismas y acordó su más exacto cumplimiento.

- Extracto de acuerdos de la Comisión Permanente. - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la última sesión ordinaria celebrada por este Pleno hasta el día de la fecha, la Corporación acuerda por unanimidad prestarles su aprobación.

- Expediente de transferencia, suplemento y habilitación de crédito número uno. - A propuesta de la Intervención Municipal y según determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1951, Orden de 11 de diciembre de 1967 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero de 1963, previo examen de su contenido, se acuerda por unanimidad aprobar el EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA SUPLEMENTO Y HABILITACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO UNO del actual Presupuesto ordinario de 1972, acordándose igualmente su exposición al público en la forma que determina la Ley de Régimen Local.





-Ful examinada la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1971, rendida por el señor Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

Y la Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendarse o corregir, que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la Cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación, y que se eleve en tiempo y forma a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su aprobación definitiva:

Existencia en caja del año anterior.....	5.799.272'-	
Impagos liquidados realizados en el ejercicio de la Cuenta.....	<u>17.798.025'-</u>	23.597.297'-
Pagos liquidados efectuados en igual periodo.....		<u>21.821.846'-</u>
Existencia en caja en 31 diciembre 1971.....		2.275.451'-
Importe de la relación de deudores.....		<u>3.064.784'-</u>
SUMA.....		5.340.235'-
Importe de la relación de acreedores.....		<u>1.538.337'-</u>
SUPERAVIT.....		3.801.398'-

- Ruegos y preguntas. - A ruegos del señor Comcajal D. José Luis Sánchez Homero, Delegado del Servicio de Aguas, se acuerda por unanimidad se dirija escrito a Industrias Auxiliares de Abastecimientos S. A. rogándole que la reparación y devolución de los contadores de aguas se efectúe en un tiempo máximo de siete días, y si ello no fuera posible se haga un depósito de 150 contadores para atender a estos monesteres con la urgencia que al caso requiriere.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria se da por terminada, extendiéndose la presente acta que leída en alta voz se encuentra conforme, firmando la los señores asistentes, lo que yo el Secretario certifico.



Sus Asistentes:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. P. Rodríguez García  
CONCEDALES:  
D. F. Collado Caballero  
D. A. Guízar Mollá  
D. T. Martínez Zorua  
D. J. Zorua Varques

En la ciudad de Almatama, siendo las diez y nueve horas del día seis de julio de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Comcajales que al margen se expresan,



D. H. Bonete García  
 D. O. Cuamán Gasárriz  
 D. J. L. Sánchez Hernández

los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria, asistidos de mi el Secretario accidental de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma.

- Acta de la sesión anterior - Aprobado el acto por la Presidencia, que leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de los asuntos que después se indican, incluídos en el oportuno Orden del Día, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:


- Se comuniqué al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda con referencia a su escrito fecha 22 de junio pasado, respecto a la demegación de licencia Municipal para la construcción de un edificio acogido a los beneficios de protección oficial solicitada por D. José Mejías Pla, que la demegación de que se trata obedece a que la zona donde se ha de ubicar carece de Plan de Alineación aclarando que el interesado ya efectuó con anterioridad gestiones en la Alcaldía siendo informado que no podía darse autorización hasta tanto no se hiciera en esa zona el correspondiente Plan de Alineaciones por tenerlo así ordenado el Ilmo. Sr. Director General de Administración local en su oficio de 7 de junio de 1969 y que la Corporación Municipal, de momento, estima no

procede la extensión del casco urbano por considerar más que suficiente el actual existente, en este caso se encuentran impunidad de personas a quienes se les ha otorgado la licencia para edificar, de no haberse tomado estas decisiones por el Ayuntamiento de manera irrevocable se hubiera convertido ya en calle el desvío de la carretera con los consiguientes perjuicios para todos los servicios, cuando en realidad nos sobra casco urbano.

Que tal presión de edificar no está recibiendo de muchos vecinos, que adquieren parcelas rústicas a precios muy reducidos, deseando se les declare por parte de este Ayuntamiento solares para la revalorización que ello lleva consigo, pero la Corporación Municipal estima que de aceptarlo significaría la extensión del casco urbano que sería económicamente catastrófico, que se le signifique a mayor abundamiento que con anterioridad se concedió al mencionado señor Megías P. la licencia para construir un edificio en la esquina de la intersección de lo que pudiera ser calle con la advertencia de que se abstuviera de construir otro edificio a continuación hasta tanto no se contara con el Plan de Alineaciones oportuno. Se le indique también bien que no se trata de ninguna calle particular como se expresa sino que en su día y en su caso sería una calle pública.

- Que asimismo se comuniqué al Sr.





Delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España en atención a su escrito de fecha 19 de junio pasado que la licencia de que se trata de instalación de un cable bajo plástico de pequeño diámetro por la fachada del edificio sito en la calle de Pascual M<sup>o</sup> Cuenca, esquina a la Calle de Aragón de esta ciudad propiedad de este Ayuntamiento, se concedió a la Compañía Telefónica Nacional de España efectivamente con la prevención de que caso de tenerse que efectuar cualquier traslado de la línea de referencia debería efectuarse también a su total costa, acordándole que esta prevención se debe única y exclusivamente a que caso de que por motivo de tener que efectuar alguna obra en la mentada edificación que lleve aparejada la desviación de la línea telefónica que nos ocupa, tal desviación y posterior colocación se haga a cargo de la Compañía Telefónica y no de esta Corporación.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria se da por terminada, entendiéndose la presente acta que leída en alta voz se encuentra conforme, firmando la los señores asistentes, lo que yo el Secretario certifico.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with circular stamps.

Señs. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. P. Rodríguez García

CONCEJALES:

D. F. Collado Catalaúg

D. A. Guixas Molla

D. T. Martínez Zorca

D. J. Bome Vázquez

D. D. López Pérez

D. A. Reig Calpe

D. D. Cuenca Gasálvez

D. H. Bonate García

D. J. L. Sánchez Herrero

D. J. Rodríguez Ferrnández

D. F. Poyo Rubio

SECRETARIO

D. V. Zorras Mari

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mí el Secretario de la Corporación y presencia del señor Intendente de Fondos Habilitado de la misma, justificando su ausencia D. Antonino Maciá.

- Acta de la sesión anterior. - Abierto el acto por la Presidencia, fue leído en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

- Escrito de varios vecinos reclamando servicio recogida de basuras. - Dada cuenta de dicho escrito presentado por don Osvaldo Megias en representación de varios vecinos, denunciando la defectuosa prestación del servicio de recogida de basuras, el Pleno, tras detenido estudio y teniendo en cuenta la reclamación formulada y la propuesta de mejora del servicio presentada por el adjudicatario del mismo D. José Pastor Herrera, por unanimidad se acuerda:





1º.- Incrementar en 250.000 pesetas anuales el tipo actual de licitación fijado en 950.000 ptas. anuales, quedando obligado al contratista a incorporar el número de operarios necesarios para el más riguroso cumplimiento de los Pliegos de condiciones y escritura de contrato correspondiente.

2º.- Entregar al contratista 95.000 pesetas anuales durante un total de 5 para amortización de una prensa mecánica que deberá ser incorporada por el contratista a uno de los dos camiones con que actualmente se presta el servicio.

3º.- Entregar al contratista por una sola vez 30.000 pesetas para adquisición de una máquina limpiadora de calles que deberá afectar necesariamente a este servicio.

4º.- Las citadas cantidades serán abonadas previa incorporación de los repetidos elementos personales y materiales al servicio, e inspección de la Alcaldía en que se compruebe la subsanación de los defectos actualmente observados, y

5º.- Se faculta expresamente al Sr. Alcalde Presidente para la práctica de cuantas gestiones sean precisas para la efectividad de estos acuerdos y en especial para la formalización del correspondiente Anexo de Contrato.

- Escrito de José Rodríguez S. A. haciendo oferta de colaboración en la nueva pavimentación de la calle de San Francisco, con referencia a la marquesina del edificio "Beato Regio" - Se da cuenta del escrito

expresado presentado por don José Rodríguez García, en representación de la citada Sociedad propietaria del inmueble de que se trata sito en la calle de San Francisco no 19, por el que y con vista al ornato de esta calle y previa solicitud de este Ayuntamiento dado que la terraza de dicho inmueble es de propiedad privada, permite sea colocado el mismo en losado que en el resto de la calle, en la superficie ocupada por la marquesina aneja al edificio de la misma propiedad, ofreciéndose además a colaborar en dicha obra con la cantidad de 13.000 pesetas, aparte de las contribuciones Especiales correspondientes, y la Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, aceptando la cantidad ofrecida.

- Expediente referente permuta de parcela del monte "Pinar" de estos propios por otra de su propiedad limitado por don Julian López Cuena. - Dada cuenta del mencionado expediente del que aparece que por el vecino de esta ciudad don Julian López Cuena se ha solicitado tanto de este Ayuntamiento como de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza autorización de permuta de la finca de su propiedad consistente en parcela de terreno de secano en término de Almansa y parte de El Píojo, sito Barranco de la Anea, con una superficie de 60 áreas, que corresponden al enclavado XLVII, por dos fincas





colindantes pertenecientes a los Montes de Propios de este Municipio y que son: Una de 1.629 m<sup>2</sup>, en término de Almansa y paraje de Espatones, sitio Ribera de Zucama, que linda: Norte, Miguel López Gómez; Sur, Rambla; Este, la parcela que se describe a continuación y Oeste con carretera de Yecla, y otra de 359 m<sup>2</sup> en igual término, paraje y sitio de la parcela anterior, teniendo los siguientes límites: Norte, con resto de la finca matriz, propiedad de Miguel Cantos López; Sur y Este, Rambla; y Oeste, con la parcela últimamente descrita; La Corporación Municipal, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes acuerda por unanimidad se comuniquen a dicha Jefatura que por esta Corporación se presta su conformidad en que se acceda a la permuta solicitada y siendo de hacer constar que las parcelas propiedad de este Ayuntamiento y que interesan al solicitante se hallan libres de cargas, de ocupantes, de servidumbres y de censos y en condiciones de formalizar las correspondientes escrituras públicas de propiedad, debiendo también comunicarse este acuerdo al interesado.

- Expediente referente permuta de finca del monte Pinar de los propios de este Municipio por otra de su propiedad solicitada por don Federico Alvarez Garrigós. - Dada cuenta de este Expediente del que aparece que el vecino de esta ciudad don Federico Alvarez Garrigós ha solicitado tanto de este Ayunta-

miento como de la Jefatura Provincial del Instituto Ovocional para la conservación de la naturaleza autorización de permuta de unos terrenos de su propiedad, según Escritura de 6 de junio de 1972, con una extensión de 38.000 m<sup>2</sup>, que corresponde al Enclavado XLVII lindante con montes públicos, que pertenecían a la labor denominada "El Piojo", que fue propiedad de don José María Caro Valinaueta, por tres parcelas de tierra de secano del término Municipal de Almanza, paraje de las Fuentesecas, de la Dehesa del Caparral, son tres mozas de tierra con una extensión aproximada de 19.000 m<sup>2</sup>, lindantes con Montes Públicos, la Corporación Municipal, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes acuerda por unanimidad se comuniqué a dicha Jefatura que por esta Corporación se presta su conformidad en que se acceda a la permuta solicitada y siendo de hacer constar que las parcelas propiedad de este Ayuntamiento y que interesan al solicitante se hallan libres de cargas, de ocupantes, de servidumbre y de censos y en condiciones de formalizar las correspondientes escrituras públicas de propiedad, debiendo también de comunicar este acuerdo al interesado.

- Escrito de la Delegación Provincial de la Vivienda comunicando Resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo aprobando en su totalidad el Proyecto de modificación de las Calles de San Francisco y Colón. - Dada





cuenta del mencionado escrito trasladando acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, por el que se acuerda aprobar en su totalidad el Proyecto de Modificación del de Pavimentación General de las calles San Francisco y Colón de esta ciudad, dándose por enterada la Corporación.

- Escrito de D. José Megías Pla, solicitando nuevo estudio y que le sea concedida licencia municipal para la construcción de un edificio en transversal a Avenida de José Rodríguez Ruano, que ya le fue denegada por la Corporación. Dada cuenta descrito e informada la Corporación de los antecedentes obrantes en Secretaría y del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 30 de junio del año en curso, del que se acompaña fotocopia, el Pleno, tras detenido estudio acordado por unanimidad se requiera al solicitante para que en el plazo de quince días puntualice si lo instado en el escrito de referencia es un nuevo recurso de reposición o una solicitud de licencia de obras ex-novo dada la atipicidad de que adolece la citada instancia, y según lo dispuesto en el artículo 9, apartado 4º del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

- Subvención campamentos juveniles año actual. - El Pleno aprobó por unanimidad fijar esta subvención para el año actual en 6.000 pesetas, con cargo al Presupuesto ordinario municipal y partida correspondiente.

Despacho extraordinario. - Plevia la especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos conforme determina el artículo 297 de la vigente Ley de Régimen Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Vista la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio de 1972, inserta en el B.O. del 8.º nº 134 de 2 de agosto siguiente, por la que se extiende el régimen de complementos mínimos de destino a los Funcionarios de Administración Local no pertenecientes a Cuerpos Nacionales, el Pleno por unanimidad acuerda darse por enterado de la citada disposición que es de inmediata efectividad, y que sean absorbidas todas las gratificaciones que tenga concedidas la Corporación en cuanto sean superiores al incremento reconocido por la Orden mencionada.

- También se dio por enterado el Pleno de la Resolución inserta en el B.O. del 8.º nº 139 de 8 de agosto actual, por la que se da publicidad a la liquidación por la que se distribuye entre los Municipios la dotación del Fondo Nacional de Haciendas Municipales, de la que aparece este Municipio como incluido en el Grupo 4º con una cuota de diferencia de 5,1047 pesetas por habitante.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria, se da por terminada, extendiéndose la presente acta, que leída en alta voz se encuentra conforme, firmandola





Los señores asistentes, lo que yo el Secretario certifico.

*J. Collado*  
*[Handwritten signatures and initials]*

Sres. Asistentes:  
 ALCALDE-PRESIDENTE  
 D.P. Rodríguez García  
 CONCEJALES:  
 D.F. Collado Calabrig  
 D.R. Quiles Molla  
 D.d. Torre Vazquez  
 D.A. Reig Calpe  
 D.J. Rodríguez Fernando  
 D.J.R. Sánchez Hornado  
 D. Poyo Rubio  
 D.A. Maciá Vicente  
 D.D. López Pérez  
 SECRETARIO:  
 D.V. Torres Mari

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas del día seis de septiembre de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mí el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo justificado su ausencia los señores Concejales don Eudoro Martínez Zorca, don Osvaldo Cuenca Gosálvez y don Mario Bomele García.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR - Abierto el acto por la presidencia, fue leída en voz alta y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

MODIFICACION PROYECTO CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL. - Se da cuenta de la Nación de la Al.

caldía de fecha 4 de las corrientes en la que se acredita que habiéndose ofrecido las Entidades Económicas a subvencionar la instalación de aire acondicionado y agua caliente en sustitución de la de calefacción central en construcción del Hospital Municipal, adjudicada definitivamente a NORBERTO HERNANDEZ AROCA S.L. el día 6 de abril de 1972, según resultado del concurso subasta convocado en B.O. de la provincia de 2 de febrero de 1972, con un presupuesto total de 20.214.865 pesetas, y dadas las razones de interés público que concurren en el caso y la imprevisibilidad de esta nueva subvención ahora ofrecida, en el momento de aprobación del Proyecto Técnico, propongo al Pleno se acuerde introducir esta modificación en el mismo que es aceptada por el Contratista.

Previos los informes y asesoramientos oportunos al Pleno por unanimidad y al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás de aplicación, acuerdo introducir la modificación aludida, facultando a la Alcaldía Presidencia para la formalización documental de las citadas subvención y aceptación de la modificación por el Contratista, disponiendo se instale el sistema de aire acondicionado de técnicas de acondicionamiento y refrigeración TAYR, ofrecida por Fallas J. Alós, distribuida por CHRISLER, según Proyecto Técnico por un importe total de 5.446.225 pesetas, que deduciendo 1.750.000 pesetas que importaba la calefacción central,





acumulador y caldera y tanque fuel-oil en el primitivo Proyecto, representa una modificación en exceso inferior a la 5ª parte del presupuesto inicial, y que se remita a la Comisión Provincial de Servicios Económicos para su informe previo al preceptivo de todo lo cual se dará cuenta al Pleno.

APROBACION PLAN ZONIFICACION CIUDAD Y ORDENANZAS DE CONSTRUCCION SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.- A continuación y a propuesta de la Alcaldía y dado el volumen de edificación actual, examina el Pleno el Plan de que se trata y Ordenanzas de referencia, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el 3 de marzo de 1969, publicado en el B.O. de la provincia de 2 de abril del mismo año, y expuesto al público en forma reglamentaria sin que se produjeran reclamaciones.

Después de detenido estudio y a los efectos previstos en el artículo 32, párrafo 2º de la Ley del Suelo, el Pleno por unanimidad acuerda aprobarlo provisionalmente, introduciendo la siguiente modificación: la superficie comprendida entre la Avenida de José Rodríguez Ruano y la Zona Jardín, calificada de zona de bloques abiertos queda limitada a una sola línea de bloques, según refleja el Plano adjunto, quedando en consecuencia ensanchada la Zona Jardín con la finalidad de proteger las perspectivas del Castillo de Almansa que el trazado inicial perjudicaba notoriamente. Asimismo se acuerda se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo

para la aprobación definitiva.

#### SUSPENSIÓN LICENCIAS OBRAS EN EL PERIMETRO CIRCUNDANTE CASCO DE LA POBLACION.-

Seguidamente se da lectura a la Moción de la Alcaldía en la que se exponen los problemas de crecimiento urbanístico que tiene en la actualidad planteados la ciudad.

El Pleno, tras oportuna deliberación, haciendo suya dicha Moción y hallándose actualmente en estudio el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, y con los asesoramientos pertinentes, acuerda por unanimidad suspender el otorgamiento de licencias de Obras en las zonas exteriores al casco que en Plano adjunto se especifican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Suelo, y que dicha suspensión se publique en el B.O. de la provincia y sitio de costumbre para general conocimiento.

#### SUBVENCIÓN COMISIÓN PROVINCIAL SERVICIOS TÉCNICOS.-

Dada cuenta del oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos comunicando a este Ayuntamiento haberse concedido por la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos a propuesta de la Comisión Intermunicipal de Planes Provinciales dentro del Plan de Obras y Servicios de nuestra provincia para el bienio 1972/73 de una subvención de 5.317.067' pesetas para las obras de pavimentación de 10.634.134' pesetas de Presupuesto total, y resultando que según nuevos estudios y ampliaciones de la superficie a pavimentar por imperativo de tipo técnico, este Proyecto inicial ha sufrido





una elevación de presupuesto, cifrado en la actualidad en 23.089.206,- pesetas, según Proyecto Técnico elaborado por don Miguel López González, el Pleno considerando el interés sumo que revisten las obras, por unanimidad acordó se solicite de los Organismos concedentes de la subvención tomen en consideración las manifestaciones que anteceden y se dignen estudiar la posibilidad de aumentar la mercedada subvención en la cuantía proporcional a la elevación experimentada por el presupuesto de estas obras.

ESCRITO DE DON AMELIO CANO MARTÍNEZ SOBRE INFORMACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CALLE MENDEZ NUÑEZ Nº 15, COMPUESTO DE PLANTA BAJA, ENTRESUELO Y SEIS PLANTAS DE PISO. - Se da cuenta de la instancia presentada por el mencionado Amelio Cano Martínez en la que expone que tiene en proyecto la construcción de un edificio sito en la calle de Mendez Nuñez nº 15 de esta ciudad, compuesto de planta baja, entresuelo y seis plantas de piso, con un total de dos locales comerciales y seis viviendas (una por planta de piso), terminando por solicitar la aprobación para proceder a realizar la documentación necesaria.

El Pleno, tras deliberación y teniendo en cuenta anchura de la calle, por unanimidad acuerda se informe al solicitante que en dicha calle solo es permisible una edificabilidad de planta baja y cinco alturas, sin entresuelo.

OTRO DEL MISMO DON AMELIO CANO MARTÍNEZ, SOLICITANDO INFORMACIÓN PROYECTO CONSTRUCCION EDIFICIO PLANTA BAJA Y TRES PISOS A CONSTRUIR EN LA CALLE DE HERNAN CORTES, ANGULO A MENDEZ NUÑEZ.- Dada cuenta del mencionado escrito en el que el solicitante expone que tiene en proyecto la construcción de un edificio de planta baja y tres pisos, a construir en la calle de Herman Cortes, ángulo a Mendez Nuñez, haciendo constar que por la alineación de las mencionadas calles se ha perdido mucho terreno edificable, por lo que solicita que la esquina sea en ángulo recto. El Pleno, por unanimidad, acuerda, denegar lo solicitado por imperativo de lo dispuesto en el artículo 2 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, ya que es criterio urbanístico general de esta Corporación, mantenido con anterioridad, que las esquinas de los edificios sean redondas.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria se da por terminada esta, extendiéndose la presente acta que leída en alta voz se encuentra conforme firmando la los señores asistentes, lo que yo el Secretario certifico.



The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. One signature is clearly legible as 'J. Colado'. There are also some faint stamps or markings, including a circular one in the center and some illegible text on the right side.





Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. F. Rodríguez García

CONCEJALES

D. F. Collado Catalán

D. R. Quiñes Molle

D. T. Martínez Zorica

D. d. Torre Vasquez

D. d. Pajo Rufo

D. O. Cuena Gosalves

D. A. Maciá Vicente

D. d. Rodríguez Formado

D. A. Reig Calpe

D. d. L. Sánchez Hornado

D. H. Boneto García

D. O. López Pérez

SECRETARIO

D. V. Torres Mari

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del día dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Abierto el acto por la Presidencia, fue leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES. - Previo informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación Municipal en Pleno ha estudiado y examinado detenidamente las nuevas tarifas que han de regular las ordenanzas municipales, para su puesta en vigor con el presupuesto ordinario para 1973, haciendo uso de las facultades que confiere a los municipios la vigente Ley de Régimen local, texto art.



culado y refundido de 24 de junio de 1955, señaladas en el artículo 717 y con las formalidades y aditamentos que preceptúan los artículos 718 y concordantes de dicho Cuerpo legal, en armonía con el artículo 217 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y, en su virtud, se acordó por unanimidad su aprobación conforme a los textos que vienen redactados bajo los siguientes epígrafes o materias:

Derechos y tasas de administración por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales (Cámbore municipal),<sup>o</sup> derechos o tasas por concesiones de placas, patentes y otros distintivos análogos que impongan o autoricen las ordenanzas municipales,<sup>o</sup> licencias para construcciones y obras,<sup>o</sup> licencias para apertura de establecimientos,<sup>o</sup> inspección de motores, transformadores y otros aparatos e instalaciones análogas y de establecimientos industriales y comerciales,<sup>o</sup> derechos y tasas por el aprovechamiento del servicio del matadero municipal,<sup>o</sup> derechos y tasas por el aprovechamiento del servicio del mercado municipal de abastos,<sup>o</sup> por los del servicio de lonja de frutas y verduras al por mayor,<sup>o</sup> recogida domiciliaria y limpieza viaria,<sup>o</sup> por los de prestación del servicio de alcantarillado y saneamiento,<sup>o</sup> por los del cementerio municipal, por el del suministro a domicilio de aguas potables,<sup>o</sup> por los aprovechamientos de sacos de arenas y otros materiales de y para la construcción en terrenos públicos del territorio.





municipal,° por los de desagüe de canalones a la vía pública o terrenos del común,° por los de apertura de calicatas y zanjas para acometidas a las redes de alcantarillado, aguas y electricidad,° por los de ocupación de la vía pública con escombros y otros,° por los de ocupación de la vía pública con postes, palomillas, cajas de amarre, etc, o que vuelen sobre la misma,° por la participación de los ingresos brutos de las empresas explotadoras de servicios públicos,° por los de ocupación de la vía pública con mesas, veladores etc.,° por los de instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública o terrenos del común,° licencias para industrias callejeras y ambulantes,° es. caparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma,° rodaje o arrastre de vehículos por las vías municipales,° contribuciones especiales en general,° circulación de carruajes y caballerías de lujo y velocipedos,° solares sin edificar,° incremento del valor de los terrenos (plus valía),° arbitrio sobre pompas fúnebres,° arbitrio municipal sobre la riqueza urbana,° idem sobre las riquezas rústica y pecuaria,° y los arbitrios con fines no fiscales sobre puertas que abren al exterior,° el de transporte de basuras a otros términos,° el de tránsito de animales por la vía pública,° el de aceras defectuosas y fachadas sin revocar,° y el de edificios de insuficiente altura.

Iguualmente se acuerda exponer al público estos acuerdos por el plazo de quince días, insertando anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en los lugares de costumbre, a tenor de lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales y que, transcurrido dicho plazo se eleven dichas ordenanzas a la superior autoridad del Istmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su aprobación, acompañadas, en su caso, de las reclamaciones que se presenten.

AYUDA AL SECRETARIO D. VICENTE TORRES MARI. - Seguidamente y tras ausentarse de la sala el Secretario en propiedad de esta Corporación D. Vicente Torres Mari, por su manifiesta incompatibilidad, y presencia del Secretario actual, D. Rafael Cantos Sánchez y considerando los mayores gastos que se viene obligado a sufragar con carácter extraordinario, se acuerda por unanimidad conceder a D. Vicente Torres Mari, Secretario de esta Corporación, la cantidad de diez mil pesetas que le serán abonadas en arcas municipales, con cargo al presupuesto municipal ordinario, en concepto de ayuda para los viajes y desplazamientos a Madrid de que está siendo objeto, con motivo de los cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria se da por terminada esta, exten-





diéndose la presente acta que leída en alta voz se encuentra conforme, firmando la los señores asistentes, lo que yo el secretario certifico.

*J. Collado*  
*[Handwritten signatures and scribbles]*

Señs Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. P. Rodríguez García

CONCEJALES

D. F. Collado Calabuig

D. T. Martínez Zorua

D. R. Guílez Mollá

D. O. Cuena Gasálvez

D. J. Pajo Rubio

D. D. López Pérez

D. A. Maciá Viante

D. M. Bonate García

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del día tres de octubre de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo justificado su ausencia los Concejales don José Rodríguez Fernández, don Alfredo Reig Calpe, don José-Luis Sánchez Hornado y don José Torre Vázquez.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR - Abierto el acta por la Presidencia, fue leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

APROVECHAMIENTOS FORESTALES.- Dada cuenta de los Planes de Aprovechamientos Forestales correspondientes al Monte "Pimas" m<sup>2</sup> 70 de los Propios de este Municipio, zona no consorciada y consorciada, Campaña 1972/73, así como del Calendario para el de maderas, el Pleno adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Se anuncian las reglamentarias sueltas de los Aprovechamientos de Maderas y Pastos imedidos en los citados Planes, facultando al señor Alcalde para ellos.

2º.- Aprobar los Pliegos de Condiciones que han de regir en dichas subastas y que sean expuestos al público por plazo de ocho días conforme determina el artículo 22 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

ATRASOS SALARIALES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA REGLAMENTACIÓN LABORAL.- Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento respecto a los atrasos de referencia, así como del Estadillo formado comprensivo de los debidos individualmente a cada uno de los integrantes de este personal, se acuerda por unanimidad reconocer mencionados atrasos conforme se hace constar en el Estadillo expresado por un importe total de 383.873 pesetas, que se harán efectivas fraccionando





Las en tres tercios iguales en los meses de noviembre de 1972 y mayo y noviembre de 1973 como máximo y antes si las posibilidades económicas lo permiten.

COMUNICACION DEL SR. INGENIERO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO, ENCARGADO DE LA REDACCION DEL PLAN DE MEJORAS TERRITORIALES Y OBRAS DE LA ZONA DE SUGEL, CUYA CONCENTRACION PARCELARIA FUE ACORDADA POR ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1971, EN EL CUAL SE INCLUYE LA CONSTRUCCION DE LA RED DE CAMINOS. - En dicho comunicado el mencionado Sr. Ingeniero expone que durante los 5 años siguientes a la terminacion de las obras de construccion de dichos caminos las inversiones minimas necesarias para su conservacion son:

Caminos estabilizados 19'4 km. 1.455.000'-pts/km

Caminos en tierra 27'0 km. 2.462.000'-pts/km

Resulta, pues, 143.050'-pesetas o su equivalente de 954 jornales por prestacion personal.

El Pleno considerando de interes para todos los vecinos la construccion y conservacion de dichos caminos y teniendo en cuenta que los beneficios que reportarian dichos caminos superan ampliamente los sacrificios economicos que su conservacion supone, acuerda por unanimidad invertir durante el periodo de 5 años la cantidad de 143.050'-pesetas anuales, o su equivalente en jornales por prestacion personal y de transporte, de acuerdo con la legislacion vigente de Administracion local, con objeto de conservar los ca-

mínimas incluidas en el Plan de Mejoras Es-  
trategicas y Obras de Concentración Parcela-  
ria (u Ordenación Rural) y pertenecientes  
a este Ayuntamiento. A tal efecto el Ayunta-  
miento se da por enterado de que las obras  
podrán no ser iniciadas hasta que hayan  
quedado legalmente establecidas dichas  
exacciones cuyo término se iniciará una  
vez aprobado el oportuno proyecto por el  
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo  
Agrario.

CONTRATO CON HIDROELECTRICA ESPAÑOLA S.A. -  
LINEA Y CENTRO DE TRANSFORMACION DESTINADO  
A ELEVACION DE AGUAS POTABLES PARA SUMI-  
NISTRO A LA POBLACION. - Por el Sr. Alcalde se  
manifiesta que en cumplimiento de la clausu-  
la undécima del vigente contrato de Sumi-  
nistro de Energia Eléctrica que este Ayunta-  
miento tiene con Hidroeléctrica Española S.  
A. con referencia a la actual línea y centro  
de transformación destinado a elevación  
de aguas potables para suministro a la  
población, de la que aparece que dicha Em-  
presa se hará cargo de los mismos, previo  
saneamiento por su personal, colaborando  
el Ayuntamiento previamente con la canti-  
dad de 50.000 pesetas ha realizado gestiones  
acerca de los usuarios correspondientes, habien-  
dose ofrecido voluntariamente los mismos  
para sufragar las mencionadas 50.000 pes-  
etas, que han ingresado en las Arcas Municipa-  
les en contrándose en el caso de llevar a  
cabo la obligación contratada.

Por el Pleno escuchados las manifestaciones





Del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad sea entregada la mentada cantidad de 50.000 pesetas a Hidroeléctrica Española a fines del cumplimiento de la repetida cláusula undécima, autorizándole para que suscriba el correspondiente documento a dichos efectos.

También se acuerda por unanimidad rescindir la Póliza de Seguro de referencia a la expresada línea que tiene concertada este Ayuntamiento con L'Albeille con peca primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria se da por terminada esta, extendiéndose la presente acta que leída en alta voz se encuentra conforme, firmando la los señores asistentes, lo que yo el Secretario certifico.

Sus Asistentes:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. P. Rodríguez García  
CONCEJALES:  
D. F. Collado Calabuig  
D. T. Martínez Zorca  
D. M. Bonete García  
D. J. Rodríguez Ferrnández  
D. A. Maciá Vicente  
D. J. Zorra Varques  
D. J. Rayo Rubio  
D. D. López Peres  
D. J. R. Sánchez Hernado  
D. A. Quiñes Hollar  
SECRETARIO:  
D. V. Torres Mari

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del día seis de octubre de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mí el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma. Justificaron su ausencia don Alfredo Reig Calpe y don Osvaldo Guanca Gosalves.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierto el acto por la Presidencia, fue leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALMANSA.- Tras detenido estudio y previos los asesoramientos pertinentes, el Pleno, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo: Comprometarse:

a) A contratar la redacción del mencionado Plan de Ordenación, de acuerdo con el Pliego de Condiciones adjunto.

b) A someter al conocimiento y supervisión del órgano urbanístico competente en la aprobación del Plan las siguientes fases del desarrollo del trabajo: 1) Información urbanística. 2) Avance del Plomeamiento. 3) Entrega del Plan a la Corporación.



c) A invertir la aportación propia con anterioridad a la ayuda económica estatal, y  
 d) A rendir cuenta detallada de la ayuda recibida una vez satisfecho el último párrafo del contrato, y a devolver al Buzero el sobrante de la misma, en el caso de que este se produjera.

HONORARIOS PROYECTOS TÉCNICOS.- A continuación y previa deliberación, el Pleno por unanimidad acuerda sea satisfecha a don Antonio Molina la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO pesetas, por trabajos realizados en la confección de Proyectos Técnicos de Obras para este Ayuntamiento.

SUSCRIPCIÓN COMPROMISO CON D. PASCUAL RUANO LOPEZ.- Dada cuenta del compromiso suscrito por D. Pascual Ruano López, respecto al solar de su propiedad adyacente a la Lomja del Mercado de Albarcas, por el que autoriza al Ayuntamiento a abrir una salida para camiones obligándose por su parte este mismo Ayuntamiento a permitirle edificar sobre dicho solar, sin perjuicio de la servidumbre que ahora se impone, según Ordenanzas, y a compensarle su aportación con el equivalente que en su día pudiera resultar en concepto de Contribuciones Especiales por apertura de calles en dicho lugar, y que satisfechas por este Ayuntamiento, el Pleno por unanimidad y tras detenido estudio acuerda aprobar lo actuado.

MEMORIA DEL EJERCICIO DE 1971.- Dada cuenta de dicha Memoria formulada con ave-

glo al artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y artículo 144 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el Pleno, por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación, a los efectos que dichas disposiciones ordenan.

ACCIDENTE DE CARRETERA DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1972. — Dada cuenta del accidente de carretera ocurrido el 12 de septiembre del año actual, en el que falleció una niña, del que oportunamente se dirigió amplia comunicación al Gobierno Civil de la Provincia y a la Jefatura Provincial de Sanidad y que tristemente puso de manifiesto la insuficiencia de la actual Casa de Socorro de Almansa, pese a existir en esa fecha un servicio de urgencia en carretera, instalado en las inmediaciones y aunque iniciada ya la construcción de un Hospital Municipal, el Pleno, por unanimidad considerando totalmente insuficiente que exista un solo Médico de Plantilla en dicho Centro que obviamente no puede cubrir de guardia las 24 horas del día y durante el interin mencionado, acuerda se solicite a través de la Jefatura Provincial de Sanidad sean cubiertas otras dos plazas de Médicos Titulares de la Casa de Socorro de Almansa, a fin de conseguir un nivel admisible de asistencia médica en situaciones de emergencia como



la de referencia.

CREACION DE UNA RESERVA DE PARQUE NATURAL SOLICITADA POR DON ANTONIO FERRAN DIZ ESTEBAN. - Seguidamente se dió cuenta de la instancia presentada por el mencionado don Antonio Ferrándiz Esteban y documentación que adjunta, solicitando la creación de una Reserva de Parque Natural en los Montes de Propios de este Ayuntamiento, sito en la zona comprendida desde el cruce del Camino de los Molinos con la Carretera de Almansa a Yecla, en una longitud de cuatro kilómetros en dirección a Yecla y una anchura de un kilómetro a ambos lados de la citada carretera, contando con la conformidad de los diferentes enclavados particulares. El Pleno, tras detenido estudio y por unanimidad acuerda autorizar la creación de dicha Reserva sin perjuicio de tercero ni de las demás autorizaciones procedentes y con la limitación expresa de no poder existir en dicha zona reservada explotaciones avícolas particulares, que en definitiva menoscabarian la efectividad de dicha reserva.

MEJORAS SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS. Dada cuenta del acuerdo adoptado por este Pleno en 24 de agosto del año actual en el que se establecieron ciertas mejoras en el Servicio de Recogida de Basuras y de la ulterior propuesta presentada por el Contratista don José Pastor Herrera, que en definitiva redundan en una mayor economía para este Ayuntamiento, salvando igualmente

te las deficiencias actuales en la prestación del servicio, el Pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Dejar sin efecto el mentado acuerdo de fecha 24 de agosto del año actual.

2º.- Conceder a don José Pastor Herrera, Contratista del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras y Limpieza Vial, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS y que de las cuales se le satisfaga de momento el 50% por el concepto de anticipo como ayuda para la adquisición de un camión provisto de prensa compactadora y una máquina de barrer calles debidamente acondicionadas para uso del servicio que tiene concertado con este Ayuntamiento, bien entendido que de no reunirse las condiciones debidas de su funcionamiento, se será descontada dicha suma de la subvención que tiene asignada en el Presupuesto Municipal como tal Contratista, y a condición de que el vehículo deberá tenerlo a disposición del Ayuntamiento de Almansa, prestando el servicio para el que se adquiere, durante un plazo no inferior a CINCO AÑOS a partir de la fecha del Contrato, para el que queda facultada la Alcaldía redactar y si, caducada la concesión del servicio del que es adjudicatario el señor Pastor Herrera, cesare en su condición de Contratista, el Ayuntamiento se reserva su derecho de propiedad de dicho vehículo, del que no podrá disponer dicho señor para otros usos del que el Ayun.





Snes. Asistentes:  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. P. Rodríguez García  
CONCEDALES:  
D. F. Collado Calabunig  
D. R. Guillón Mollá  
D. B. Martínez Zorua  
D. d. Botre Vázquez  
D. O. López Pérez  
D. A. Maciá Vicente  
D. A. Reig Calpe  
D. O. Cuena González  
D. H. Bonete García  
D. d. Rodríguez Formado  
D. d. L. Sánchez Hornado  
D. d. Poyo Rubio

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del día catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de esta Corporación, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Acuerdo al acto por la Presidencia, fue leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

PETICIÓN SUBVENCIONES A ORDENACIÓN RURAL.- Que dentro del próximo año 1.973 y teniendo en cuenta las necesidades que se han de presentar a esta población almanenses de su designación como Cabecera de Comarca dentro de la Ordenación Rural, se ejecuten las siguientes obras con el presupuesto de cada una de ellas que se hacen constar, fijados por el Técnico Municipal, solicitándose del Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en Madrid, las subvenciones a fondo perdido que también se mencionan, facultándose al señor Alcalde para que debe dar correspondientes instancias y documentación que sea necesaria.





Obras de reforma de la Casa de la Juventud, con un presupuesto de 95.400 pesetas, con solicitud de subvención de 40.000 pesetas.

Chapado de la fachada y reforma interior de la Casa Consistorial, con un presupuesto de 250.000 pesetas, con solicitud de subvención de 100.000 pesetas.

Instalación de alumbrado en las calles de Pascual M<sup>o</sup> Cuenca y General Martínez Amida, con un presupuesto de 323.000 pesetas, con solicitud de subvención de 100.000 pesetas.

Obras de construcción casetas del mercado, con un presupuesto de 228.415 pesetas, con solicitud de subvención de 100.000 pesetas.

Obras de construcción de un Centro Cultural, con un presupuesto de 3.125.000 pesetas, con solicitud de subvención de 1.500.000 pesetas.

Obras de construcción de un muro de contención de las aguas procedentes del puente "Compañero", con un presupuesto de 130.000 pesetas, con solicitud de subvención de 90.000 pesetas.

Obras de pavimentación de las calles de San Luis y Ramón y Cajal, con un presupuesto de 348.500 pesetas, con solicitud de subvención de 100.000 pesetas.

Obras para la colocación de la red de aguas potables desde la calle de Albacete hasta el Cuartel de la Guardia Civil, con un presupuesto de 254.600 pesetas, con solicitud de subvención de 100.000 pesetas.

Obras de alcantarillado 2<sup>o</sup>, 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> tramo de la calle de Aragón, con un presupuesto de

264.700 pesetas, con solicitud de subvención de 100.000 pesetas.

Señalización de tráfico en el casco urbano, con un presupuesto de 235.000 pesetas, con solicitud de subvención de 100.000 pesetas.

Obras de construcción de un Parque Infantil, con un presupuesto de 352.000 pesetas, con solicitud de subvención de 100.000 pesetas.

Obras de reforma del alumbrado artístico del Castillo, con un presupuesto de 275.300 pesetas, con solicitud de subvención de 100.000 pesetas.

CIRCULAR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, ANUNCIANDO CONCURSO PARA LA FORMACION DEL PLAN DE COOPERACION PROVINCIAL A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL BIENIO 1.972/73. - Dada cuenta de la circular inserta en el B.O. de la Provincia nº 124 de 16 de octubre pasado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad con el quorum necesario concurrir al mencionado Plan 1.972/73 de Cooperación a Obras y Servicios Municipales, solicitando para las obras que se indican la ayuda siguiente:

Plan general de Alumbrado Público, con un presupuesto de 4.336.680 pesetas, con una ayuda de 2.000.000 de pesetas, de las cuales el 60% a fondo perdido y el 40% restante a reintegrar en 10 anualidades, y

Reformas fachada y dependencias de la Casa Consistorial con un presupuesto de 1.350.000





pesetas, con una ayuda de 750.000 pesetas, en las mismas condiciones que la anterior.

También se acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que eleve las oportunas solicitudes y documentación correspondiente en cumplimiento del acuerdo anterior.

ACUERDO COMISION PERMANENTE SOBRE VENTA DIRECTA APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE PINAR DE LOS PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO, CAMPAÑA FORESTAL 1.972/73.- Dada cuenta de dicho acuerdo, así como del Expediente correspondiente, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar por sus propios fundamentos el mencionado acuerdo, aprobando igualmente el contrato firmado por el Sr. Alcalde y el comprador interesado D. Joaquim Calatayud Rubio con fecha 9 de noviembre actual, acordándose asimismo se da cuenta a sus efectos a ICONA en Albacete, ello de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 270 y 271 del vigente Reglamento de Montes.

ACUERDOS SOBRE ADQUISICION DE MADERA DE MOBILIA PROCEDENTE DEL DERRIBO DE LA ANTIGUA FABRICA DE COLOMA; ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE.- Dada cuenta de dichos acuerdos el Pleno, por unanimidad acuerda confirmarlos en todas sus partes aprobando la liquidación definitiva formulada al efecto firmada por el Sr. Alcalde e interesado, y que se haga efectivo el importe de la cantidad que falta por pagar, ascendente a 20.370 pesetas, según aquella liquidación, ello también.

do en cuenta la urgencia de la adquisición y las ventajas del precio obtenido muy inferior al existente en el mercado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 41, apartado 3º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL HOSPITAL MUNICIPAL.- Visto el Expediente de SUPLEMENTO DE CREDITO del Presupuesto Extraordinario del HOSPITAL MUNICIPAL, en el que se acredita la necesidad, urgencia y conveniencia de la modificación de que se trata, conforme dispone el artículo 216 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Considerando que en la tramitación del mismo se cumplen los requisitos que determina la vigente Ley de Régimen Local y que no existe perjuicio para los intereses municipales.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el Expediente de SUPLEMENTO DE CREDITO del presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de construcción del HOSPITAL MUNICIPAL.

2º.- Que se consigne en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para 1973, Capítulo VI, artículo 2º, partida 1 la dotación de 3.704.463 pesetas con destino al meritado suplemento de crédito del Presupuesto extraordinario del Hospital Municipal, al amparo de la letra e) del artículo 695 de la vigente Ley de Régimen Local.





3º.- Que en el citado Presupuesto ordinario para 1.973 se limiten los gastos voluntarios que sean precisos para atender esta obligación.

4º.- Que se someta a información pública este expediente.

5º.- Que se de cumplimiento en tiempo y forma a lo prevenido en el artículo 22 de la Ley 48/1966, de 23 de julio.

6º.- Que se remita, finalmente, el citado expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, en cumplimiento del mím. 5 del citado artículo 215 del Reglamento vigente de Haciendas Locales, para el preceptivo informe y su elevación al Ministerio de Hacienda.

DES PACHO EXTRAORDINARIO.- Pavia la especial declaración de urgencia adoptada por unanimidad de votos conforme determina el artículo 297 de la vigente Ley de Régimen Local, se adoptó el siguiente acuerdo:

ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO REFERENTE A LA PETICIÓN DE SUBVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MISMO.- Dada cuenta de dicho escrito en el que se comunica haberse otorgado una subvención del 50% del Presupuesto considerado por los Servicios Técnicos de aquel Centro directivo en la cantidad de 900.000'- pesetas, la Corporación acuerda por unanimidad aceptar expresamente el citado presupuesto de actuación, considerando se este acuerdo como ampliatorio al adop-

tado en sesión de este mismo Pleno celebrada el día 6 de octubre de 1972.

y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria se da por terminada esta, extendiéndose la presente acta que leída en alta voz se encuentra conforme firmando la las señoras asistentes, lo que yo el Secretario certifico.



Señores Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. P. Rodríguez García

CONCEDALES

D. F. Collado Carabuiig

D. A. Builes Mollá

D. T. Martines Zorca

D. J. Torre Vázquez

D. M. Bonete García

D. A. Cuenca Gasálves

D. A. Maciá Vicente

D. J. L. Sánchez Horvado

D. J. Poyo Rubio

D. D. López Pérez

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales las señoras Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de esta Corporación, las que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mí el Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos





SECRETARIO:

P. N. Torres Mari

61

Habilitado de la misma. Justificaron su ausencia D. Alfredo Paig Calpe y D. José Rodríguez Ferrnandes.

ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Abierto el acto por la Presidencia, fue leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

SUBASTAS DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LAS DEHESAS DE LOS MONTES DE PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO, CAMPAÑA FORESTAL 1972/73. - Dado cuenta de haber resultado desiertas por falta de licitadores las dos subastas del Aprovechamiento de Pastos de los Montes de Propios de este Municipio, Campaña Forestal 1972/73, la Corporación por estimarlo así conveniente, a los intereses municipales y de los ganaderos, al amparo de lo dispuesto por los artículos 270 y 271 del vigente Reglamento de Montes, acuerda por unanimidad, adjudicarlos por el precio de tasación y designando a D. Ferrnando Collado Calabuig, Concejal Delegado de Montes de este Ayuntamiento para que auxiliado de los Peritos que estime oportunos, proceda a la distribución de los citados pastos, ingresando su importe en Arcas Municipales.

ESCRITO DE DON JOSE POYO RUBIO, COMO PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS "PEDRO LAMATA MEGÍAS", SOLICITANDO SE DE NOMBRE A LAS CALLES QUE INDICA DE ESTA LOCALIDAD. - El Pleno acuerda por unanimidad quede este asunto sobre la Mesa para una mejor información.

ESCRITO O COMPROMISO SUSCRITO POR D. NICOLAS ALMENDROS SANCHEZ, CEDIENDO A ESTA CORPO-

RACION UNA SUPERFICIE DE 3075 m<sup>2</sup> DE FORMA GRATUITA, PROCEDENTE DE LA NAVE DE SU PROPIEDAD EN AVDA. DE GUILLEN MORENO S/N. - La Corporación a la vista de dicho escrito acuerda por unanimidad aceptar la cesión gratuita de referencia, acordando asimismo que en compensación el Ayuntamiento proceda por su cuenta al cerramiento de la nueva nave que queda comprendida en la superficie restante.

CONCIERTO CON ASENTADORES IMPUESTO LONJA MERCADO DE ABASTOS. - La Corporación acuerda por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente para concertar el impuesto de referencia con los asentadores de la mencionada Lonja, conforme con la petición de los mismos y por un importe de 275.000 pesetas  
EXPEDIENTE MEDORA RED CONDUCCION AGUAS POTABLES DESDE LA CALLE DE ALBACETE HASTA LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

Se acuerda por unanimidad a probar la mejora de que se trata en la red de conducción de agua potable dando validez a lo actuado, teniendo en cuenta el carácter de urgencia y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales  
SUBVENCION A PATRONATO RADIO JUVENTUD DE ALMANSA. - Por la Corporación se acuerda por unanimidad conceder al mencionado Patronato una subvención a fondo perdido de 604.577 pesetas a satisfacer en cuatro plazos durante los años 1973 y 1974 en los días 30 de mayo y 30 de noviembre de cada





año, con destino a las nuevas instalaciones a colocar por esa Casa y que pase este acuerdo a Intervención de Fondos a sus efectos.

**POLIDEPORTIVO.** - El Pleno por unanimidad acordó a probar inicialmente el Proyecto de un Polideportivo en esta localidad por un importe de 8.494.920<sup>00</sup> pesetas, redactado por los Servicios Técnicos Municipales y que se someta al mismo a información pública durante un mes con arreglo a lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, redactándose para ello los oportunos bandos de los que uno quedará fijado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y el otro se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el B.O. de la Provincia.

**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.** - La Corporación, previo informe del Sr. Secretario justificativo de la excepción a la forma de subasta, y teniendo en cuenta el estado deplorable del actual mobiliario con que cuentan las dependencias municipales, viejo y anticuado, impropio de la consecución de la agilidad de la máquina activa, aneja a la actividad municipal, y con el quorum especial del párrafo 2º del artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local, y al amparo así mismo de lo dispuesto por el artículo 37, apartado 6º del también vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acor-

dó por unanimidad:

1º.- Adquirir el mobiliario necesario para las dependencias municipales que se detalla en el oportuno proyecto, confeccionado por los Técnicos Municipales.

2º.- Convocar el oportuno concurso para llevar a efecto tal adquisición.

3º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que han de regir para dicho concurso, que en este momento firman el Sr. Alcalde y Secretario que autoriza, y que se exponga al público durante ocho días, en virtud de lo que ordena el artículo 24 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y

4º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para el anuncio del concurso de que se trata conforme a ley.

La Corporación por unanimidad acuerda designar a los Concejales D. Rafael Quiles Molliá y D. Teodoro Martínez Zorca para que como Delegados del Ayuntamiento traten con el Ingeniero Sr. Irujo sobre la recepción de las obras de "Defensa de Almansa".

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria se da por terminada esta, extendiéndose la presente acta que leída en alta voz se encuentra conforme, firmando la los señores asistentes, de lo que yo el Secretario certifico.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink. A prominent signature in the center reads "J. Ferrer". To its right, there is a circular stamp with illegible text. Below the signatures, there are several horizontal lines of scribbled ink, likely representing additional signatures or corrections.





Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. P. Rodríguez García

CONCEJALES

D. F. Collado Calabuig

D. R. Guillot Molla

D. T. Martínez Zorca

D. O. Cuenca Gasolva

D. M. Bonete García

D. J. J. Sánchez Hornado

D. J. Poyo Rubio

D. J. Rodríguez Fernández

D. A. Maciá Vicente

D. O. López Pérez

En la ciudad de Almansa, siendo las diez y nueve horas del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos, previa convocatoria al efecto en forma legal, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente don Pascual Rodríguez García, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores concejales que al margen se expresan, los que siendo número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria asistidos de mi oficio Secretario de la Corporación y presencia del señor Interventor de Fondos Habilitado de la misma, habiendo justificado su ausencia los señores concejales don José Torre Vázquez y don Alfredo Reig Calpe.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Abierto el acto por la Presidencia, fue leída en borrador y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

ESCRITO DE LA DEPUTADA PROVINCIAL DE "ICONA" REFERENTE A UN APROVECHAMIENTO DE CANTERAS SITAS EN "CERRO BLANCO" Y "LAS CABEZUELAS" DEL MONTE "PINAR" DE LOS PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO, SOLICITADA POR

LOS HERMANOS MASIPOLTRA. - Se acordó por unanimidad quede sobre la Mesa para una mejor información.

CERTIFICACIÓN DE OBRA DEL TÉCNICO MUNICIPAL ARQUITECTO DON CARLOS BELMONTE, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE EDIFICIO DESTINADO A HOSPITAL MUNICIPAL. - Se acuerda por unanimidad su aprobación y que se haga efectivo su importe de 726.615'63 pesetas.

ESCRITO DEL GOBIERNO CIVIL, COMISIÓN PROVINCIAL DE MONTES, REFERENTE A HOJA-RESUMEN PLAN MEJORAS A REALIZAR EN EL AÑO 1.973 EN EL MONTE "PINAR" NUMERO 10 DE LOS PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO. - Después de examinado dicho Plan, la Corporación acuerda por unanimidad no oponer nada alguno.

ESCRITO DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA REFERENTE A SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. - La Corporación se da por enterada de esta subvención ascendente a la suma de 450.000 pesetas, así como de las normas contenidas en dicho escrito fecha 14 de diciembre actual de la Dirección General de Urbanismo comunicando dicha subvención, acordándose por unanimidad se dé el más exacto cumplimiento a estas normas y facultando al señor Alcalde, Presidente para contratar con el Técnico Municipal Honorífico don José Luis Matea Cuonca la redacción del mencionado Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad.





ESCRITO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL REFERENTE A LA CONSTRUCCION EN ESTA LOCALIDAD DE UN COLEGIO NACIONAL DE 8 UNIDADES EN EL PROXIMO AÑO 1973. - La Corporacion Municipal dándose por enterada de dicho escrito que lleva fecha 30 de noviembre pasado y por considerar de sumo interés y dados los beneficios que ha de reportar a la poblacion escolar de esta ciudad la construccion del mencionado Colegio Nacional, acordó por unanimidad poner a disposicion de la Junta Provincial de Construcciones Escolares los solares colindantes adquiridos por esta Corporacion para estos fines, inscritos en el libro Inventario General de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento con los números 45 y 46, con una superficie total de 6.986'06 metros cuadrados, para que en ellos se lleve a efecto la construccion de que se trata y adquirir compromiso por parte de este Ayuntamiento a dotar a las fincas de los servicios de agua, luz y alcantarillado y accesos adecuados para su utilizacion, asi como de eliminar cualquier impedimento que pueda existir en los solares para la formacion de las obras proyectadas, facultando al señor Alcalde-Presidente para que suscriba la documentacion oportuna para el cumplimiento de lo acordado.

PADRONES APROVECHAMIENTOS DE PASTOS POR GANADO CABRIO Y LANAR, DE LOS MUN-

TES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-  
La Corporación acuerda por unanimidad  
prestarles su aprobación, por su importe  
de 25.550 y 794.134 pesetas, respectiva-  
mente.

CONCESION DE UNA GRATIFICACION AL SECRE-  
TARIO DE LA CORPORACION.- Seguidamente,  
y tras ausentarse del salón el señor se-  
cretario don Vicente Gómez Mari, por ma-  
nifiesta incompatibilidad, se acuerda  
por unanimidad concederle una gratifi-  
cación de 15.000' pesetas.

FELICITACION AL COLEGIO NACIONAL "JOSE  
MARIÁ PEMAN".- Se acuerda por unanimidad  
se haga patente la felicitación de la Corpa-  
ración por la obtención por dicho Colegio  
del Primer Premio en el Concurso Provin-  
cial de Villanicos.

Y no siendo otro el objeto de la presente  
convocatoria se da por terminada esta,  
entendiéndose la presente acta que leída en  
alta voz se encuentra conforme, firmam-  
dola los señores asistentes de lo que yo el  
Secretario certifico.

The bottom half of the page contains several handwritten signatures in blue ink. Some signatures are crossed out with horizontal lines. On the left side, there is a large, decorative flourish that starts from the bottom left and curves upwards and to the right. The signatures appear to be of various individuals, likely the council members mentioned in the text above.